

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS	
Nivel	Grado
Denominación corta	Historia del Arte

Menciones
Ninguna.

Título conjunto ¹	No
Descripción del Convenio ² (máximo 1000 caracteres)	...

Rama de conocimiento ³	Artes y Humanidades
ISCED 1	Bellas Artes
ISCED 2	Historia y Arqueología

Relación de códigos ISCED (International Standard Classification of Education)

(000) Programa generales (010) Programas de formación generales (080) Alfabetización simple y funcional; aritmética elemental (090) Desarrollo personal (100) Educación (140) Formación de personal docente y ciencias de la educación (141) Formación de docentes (=143+144+145+146) (142) Ciencias de la educación (143) Formación de docentes de enseñanza infantil (144) Formación de docentes de enseñanza primaria (145) Formación de docentes de enseñanza en temas especializados (146) Formación de docentes de formación profesional (200) Artes y Humanidades (210) Artes (211) Bellas artes (212) Música y artes del espectáculo (213) Técnicas audiovisuales y medios de comunicación (214) Diseño (215) Artesanía (220) Humanidades	(310) Ciencias sociales y del comportamiento (311) Psicología (312) Sociología, antropología y geografía social y cultural (313) Ciencias políticas (314) Economía (320) Periodismo e información (321) Periodismo (322) Biblioteconomía, documentación y archivos (340) Ecuación comercial y administración (341) Ventas al por mayor y al por menor (342) Marketing y publicidad (343) Finanzas, banca y seguros (344) Contabilidad y gestión de impuestos (345) Administración y gestión de empresas (346) Secretariado y trabajo administrativo (347) Otros estudios referidos al puesto de trabajo (380) Derecho (400) Ciencias (420) Ciencias de la vida (421) Biología y bioquímica	(480) Informática (481) Ciencias de la computación (482) Informática a nivel de usuario (500) Ingeniería, industria y construcción (520) Ingeniería y profesiones afines (521) Mecánica y metalurgia (522) Electricidad y energía (523) Electrónica y automática (524) Procesos químicos (525) Vehículos de motor, barcos y aeronaves (540) Industria manufacturera y producción (541) Industria de la alimentación (542) Industria textil, confección, del calzado y piel (543) Industrias de otros materiales (madera, papel, plástico) (544) Minería y extracción (580) Arquitectura y construcción (581) Arquitectura y urbanismo (582) Construcción e ingeniería	(700) Salud y servicios sociales (720) Salud (721) Medicina (722) Servicios médicos (=725+726+727) (723) Enfermería y atención a enfermos (724) Estudios dentales (725) Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico (726) Terapia y rehabilitación (727) Farmacia (760) Servicios sociales (761) Cuidado de niños y servicios para jóvenes (762) Trabajo social y orientación (800) Servicios (810) Servicios personales (811) Hostelería (812) Viajes, turismo y ocio (813) Deportes (814) Servicios domésticos (815) Peluquería y servicios de belleza (840) Servicios de transporte (841) Servicios de transporte (850) Protección del
---	---	---	--

¹ Indicar una de las siguientes tres opciones: No, Nacional o Internacional.

² En caso de título conjunto se debe adjuntar convenio en PDF.

³ Indicar una de las siguientes cinco opciones: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas o Ingeniería y Arquitectura.

Descripción del Título

(221) Religión (222) Lenguas extranjeras (223) Lenguas y dialectos españoles (224) Historia, filosofía y temas relacionados (=225+226) (225) Historia y arqueología (226) Filosofía y ética (300) Ciencias sociales, educación comercial y derecho	(422) Ciencias del medioambiente (440) Ciencias físicas, químicas y geológicas (441) Física (442) Química (443) Geología y meteorología (460) Matemáticas y estadística (461) Matemáticas (462) Estadística	civil (600) Agricultura y veterinaria (620) Agricultura, ganadería y pesca (621) Producción agrícola y explotación ganadera (622) Horticultura (623) Silvicultura (624) Pesca (640) Veterinaria (641) Veterinaria	medioambiente (851) Control y tecnología medioambiental (852) Entornos naturales y vida salvaje (853) Servicios de saneamiento a la comunidad (860) Servicios de seguridad (861) Protección de la propiedad y las personas (862) Salud y seguridad en el trabajo (863) Enseñanza militar
Habilita para una profesión regulada⁴	No	Profesión regulada
Relación de Profesiones Reguladas			
Arquitecto Arquitecto técnico Dentista Dietista-nutricionista Enfermero Farmacéutico Fisioterapeuta Ingeniero aeronáutico Ingeniero agrónomo Ingeniero de caminos, canales y puertos	Ingeniero de minas Ingeniero de montes Ingeniero de telecomunicación Ingeniero industrial Ingeniero naval y oceánico Ingeniero técnico aeronáutico Ingeniero técnico agrícola Ingeniero técnico de minas Ingeniero técnico de obras públicas	Ingeniero técnico de telecomunicación Ingeniero técnico en topografía Ingeniero técnico forestal Ingeniero técnico industrial Ingeniero técnico naval Logopeda Maestro en educación infantil Maestro en educación primaria Médico	Óptico-optometrista Podólogo Profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas Psicólogo general sanitario Terapeuta ocupacional Veterinario
Condición de acceso para título profesional⁵	No	Título Profesional
Relación de Títulos Profesionales			
Abogado Abogado y procurador de tribunales Arquitecto	Capitán de la marina mercante Jefe de máquinas de la marina mercante Oficial de máquinas de la marina mercante	Oficial radioelectrónico de primera de la marina mercante Oficial radioelectrónico de segunda de la marina mercante	Piloto de segunda de la marina mercante Procurador de tribunales Psicólogo general sanitario

Universidades participantes

Universidad de Oviedo

Universidad Solicitante	Universidad de Oviedo
Agencia Evaluadora	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

⁴ Indicar una de las siguientes dos opciones: Si o No.

⁵ Indicar una de las siguientes dos opciones: Si o No.

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO	
Créditos Totales	240
Número de Créditos de Formación Básica	60
Número de Créditos en Prácticas Externas	0
Número de Créditos Optativos	42
Número de Créditos Obligatorios	132
Número de Créditos Trabajo Fin de Grado	6

Menciones	
Mención	Créditos Optativos

1.3. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE				
Universidad participante	Universidad de Oviedo			
Centro/s en los que se imparte	Facultad de Filosofía y Letras			
Tipo de enseñanza ⁶	Presencial			
Plazas de Nuevo Ingreso Ofertadas				
Primer año de implantación	60			
Segundo año de implantación	60			
Tercer año de implantación	60			
Cuarto año de implantación	60			
Régimen de dedicación	Tiempo Completo		Tiempo Parcial	
	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima
Primer Curso	60	-	36	36
Resto de Cursos	37	-	24	36
Normas de Permanencia	http://www.asturias.es/bopa/2011/01/18/2011-00318.pdf			
Lenguas en que se imparte	Castellano			

⁶ Indicar una de las siguientes tres opciones: presencial, semipresencial o a distancia.

2. JUSTIFICACIÓN

Interés académico, científico o profesional del título

2.1. Importancia de la Historia del Arte en la sociedad actual

La Historia del Arte es una disciplina científica y humanística que tiene como objetivo principal el análisis de la producción artística, de sus procesos de creación y recepción, del patrimonio histórico artístico, así como su contribución social dentro de la Historia de la Cultura, constituyendo un saber relevante en la sociedad actual. En las últimas décadas en España se ha producido una importante socialización de la cultura y del arte como parte de la misma, asumiendo no solo el Estado sino las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos una importante responsabilidad en la recuperación, estudio analítico, transmisión y difusión del patrimonio histórico artístico, con acciones concretas sobre el mismo, generando una creciente demanda de nuevos profesionales.

Atendiendo a esta situación, consideramos que el título de Grado en Historia del Arte que se propone, es académicamente incuestionable y necesario en el nuevo mercado laboral. Este título parte del principio de que las enseñanzas de Grado tienen como finalidad una formación general, pero además concebimos el Grado como una enseñanza profesionalizadora, atenta a las demandas sociales y a unos perfiles profesionales, que proporcione una formación más completa y versátil al estudiante, al tiempo que le haga más adaptable a los cambios constantes de la sociedad y el mercado de trabajo. En particular, en los campos que tienen que ver con la conservación, tutela y gestión del patrimonio, sin desatender otras salidas profesionales como la enseñanza o la investigación. De ahí que Grado de Historia del Arte deba ser de carácter generalista pero, a la vez, profundo en sus contenidos, facilitando una formación que se adapte bien a unas demandas laborales de signo muy diverso en una sociedad que, más allá de la cultura del conocimiento (irrenunciable en la enseñanza universitaria), prima la cultura del ocio y de la gestión cultural.

2.2. Demanda social y posibilidades de inserción laboral

Los estudios realizados a partir del Libro Blanco del Título de Grado en Historia del Arte indican que el título en Historia del Arte es uno de los más consolidados y solicitados del área de Humanidades en España, siendo en la actualidad 27 las universidades donde se imparte -28 contando la Diplomatura en Historia del Arte de la Universidad de Navarra- distribuidas en la mayor parte de las Comunidades Autónomas. En este sentido, consideramos oportuno recordar que, al plantearse una revisión y renovación de los Títulos de Grado, ante el reto del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) encargó en el año 2003 la elaboración de Libros Blancos a aquellos estudios que podían cumplir tres premisas: existir como título en un número importante de países europeos, tener unos perfiles profesionales definidos para la inserción laboral y demostrar una estructura de estudios que cumpla con los requisitos del EEES. El de Historia del Arte fue uno de los elegidos. Los Departamentos de Historia del Arte de las Universidades españolas, entre los que se encontraba representado el de la Universidad de Oviedo a través de su Directora, la Catedrática M^a Soledad Álvarez Martínez, con un amplio consenso, fruto del trabajo colectivo que demuestra el espíritu corporativo y la vocación profesional que poseemos los Historiadores del Arte, presentamos el Libro Blanco del Título de Grado en Historia del Arte, publicado por la ANECA en Madrid en 2006 (DP B-53.403-2006).

Justificación

Igualmente se comprueba cómo en los últimos años existe una demanda constante de plazas de estudiantes que, en términos generales, ha acusado muy poco el descenso poblacional de la juventud, al situarse la demanda por encima de la oferta en la mayor parte de las universidades. En lo que concierne a la Universidad de Oviedo puede constatarse una demanda social sostenida en los últimos cinco años **previos al inicio de los estudios de Grado en Historia del Arte**. De tal modo, la matrícula de nuevo ingreso **fue**, en el curso 2003-2004, de 70 alumnos; en el curso 2004-2005, de 84 alumnos; en el curso 2005-2006, de 89 alumnos; en el curso 2006-2007, de 79 alumnos; en el curso 2007-2008, de 89 alumnos.

Se trata de una **titulación** que cuenta con crecientes posibilidades de inserción en un mercado laboral más diversificado y flexible. En la encuesta realizada en 2005 entre más de siete mil licenciados en Historia del Arte por el equipo redactor del Libro Blanco, en colaboración con el equipo de Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona, en relación a las salidas laborales de la titulación, el 65% encontró empleo a lo largo del primer año después de licenciarse. Y entre los dos primeros años casi el 90% de los titulados. Aunque es evidente que no todos lo hacen dentro del perfil de su formación de Historia del Arte, es innegable que gracias a la versatilidad, profundidad y calidad de la formación recibida, un grupo creciente se emplea en los campos profesionales propios de la carrera.

Tradicionalmente se viene comprobando cómo la enseñanza y la investigación han sido las principales salidas laborables de los historiadores del arte. Sin embargo, en las últimas décadas, el creciente interés social por la cultura y el patrimonio, ofrece otros interesantísimos campos profesionales. El historiador del arte es un profesional que puede ejercer su labor como trabajador por cuenta propia, autónomo o empresario, o por cuenta ajena al servicio de instituciones públicas o privadas, encuadrándose en equipos mono o pluridisciplinares. En estos ámbitos, realiza labores relacionadas con la protección, gestión, difusión y documentación del patrimonio histórico-artístico, así como con la gestión cultural.

El equipo redactor del Libro Blanco del **título** de Grado en Historia del Arte, en colaboración con el equipo de Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona, bajo la dirección del Dr. Cosculluela, procedió a encuestar en el año 2005 a licenciados, profesores universitarios y, sobre todo, a empleadores privados e instituciones empleadoras de Historiadores del Arte de toda España. Como resultado del estudio, el primero de esta índole en España, cabe enunciar cinco claros perfiles profesionales:

- Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico y cultural en el ámbito institucional y empresarial: catalogación de conjuntos monumentales, planeamientos urbanísticos, asesorías técnicas y dictámenes histórico-artísticos, gestión de programas y recursos humanos.
- Conservación, exposición y mercado de obras de arte: museos, centros de arte y cultura, archivos y centros de imagen (fototecas, filmotecas, etc.), subastas y expertizaje, anticuarios y peritaje, comisariado artístico.
- Difusión del patrimonio artístico: interpretación, turismo cultural, programas didácticos.
- Enseñanza: universidad, institutos científicos, escuelas de artes y oficios, escuelas de turismo, escuelas de diseño y enseñanzas medias.

- Producción, documentación y divulgación de contenidos de la Historia del Arte: trabajo especializado en editoriales, medios de comunicación, nuevas tecnologías audiovisuales y de soporte electrónico.

En efecto, en la citada encuesta de 2005, el 88% de los egresados consultados, que declaran trabajar en tareas relacionadas con la Historia del Arte, se identifican con alguno de estos cinco perfiles propuestos. Así, el 26% de ellos trabaja en el perfil “conservación, exposición y mercado de obras de arte”, el 25% en la “investigación y/o la enseñanza”, el 20% en la “difusión del patrimonio artístico”, el 12% en la “protección y/o gestión del patrimonio histórico-artístico”, el 5% en la “producción, documentación y divulgación de contenidos” y el 12% en otros campos.

De tales datos se deduce que la principal actividad en la que se encuadran nuestros profesionales (el 26%) es en actividades profesionales en museos, centros de exposiciones, galerías, anticuarios, entre otras. Estos, junto con los perfiles relacionados con el patrimonio, constituyen en conjunto el 58% de las salidas profesionales.

Igualmente, se constata que un 25% de los egresados recientes trabaja en cuestiones relacionadas con la investigación y sobre todo con la enseñanza, presumiendo que en gran parte lo hace en la enseñanza media. Aquí se ve **cómo** nuestros titulados son claramente competitivos con otros profesionales en otras disciplinas del área de Humanidades.

El perfil menos señalado, el de la “producción, documentación y divulgación de contenidos”, donde sólo declara trabajar el 5%, se debe tanto al reciente desarrollo de las nuevas tecnologías y de la necesidad de expertos en generar contenidos culturales, necesidad que esperamos crezca considerablemente en los próximos años, como a la competencia de otros profesionales que también se insertan en este sector (licenciados en Bellas Artes, periodistas, historiadores, etc.). Por último, el 12% restante ha señalado campos profesionales genéricos, que enlazan con actividades propias también del área de Humanidades y Ciencias Sociales (nos referimos al trabajo en bibliotecas, archivos, gestión cultural, entre otros), u otros campos redundantes con los propuestos.

Los estudios del Libro Blanco resaltan la solidez tanto de la demanda laboral como de la capacidad de inserción laboral de los titulados en Historia del Arte. Presentan, además, proyecciones de futuro optimistas, una vez asegurada la convergencia al EEES. Dicha consideración coincide en gran medida con los sondeos realizados desde la Universidad de Oviedo, que **analizaron** el estado de la cuestión y las perspectivas de la titulación de Historia del Arte, teniendo en cuenta el tejido social, económico y demográfico asturiano.

2.3. Experiencia y calidad

En lo que concierne a la Universidad de Oviedo, teniendo en **cuenta los estudios realizados en España sobre el título de Grado de Historia del Arte, así como el interés de la antigua Facultad de Geografía e Historia por mejorar la calidad de los planes formativos que ofrece en sus titulaciones, se desarrollaron en la Licenciatura en Historia del Arte proyectos de innovación educativa a partir del curso 2005-2006. Dichos proyectos, que afectaron a los dos cursos, 4º y 5º, que configuran el 2º Ciclo de la Licenciatura, así como a los cursos 1º y 2º, del 1er Ciclo, en el curso académico 2008-2009, supusieron una renovación y una adaptación a las nuevas metodologías europeas, y cuyos resultados se tuvieron en cuenta para el diseño de los nuevos Grados.**

Justificación

De cara a la implantación de este **título** de Grado en Historia del Arte hay que señalar asimismo que en el Departamento de Historia del Arte y Musicología se cuenta actualmente con un personal docente e investigador preparado y motivado para la docencia – actualmente en Licenciatura, Doctorado y Master -, la investigación -participando en foros científicos nacionales e internacionales de referencia- y la innovación en los diferentes aspectos de una disciplina dinámica y en constante avance. Entre otros aspectos, han dado prueba de ello los proyectos de innovación educativa antes mencionados. La actividad de la plantilla de profesionales con los que cuenta este Departamento se diversifica en diferentes especialidades, con líneas de investigación que atienden al estudio de la Historia del Arte, en sus diversas manifestaciones, pero también a la protección, difusión y puesta en valor del patrimonio histórico artístico.

2.4. Vinculación con las características socioeconómicas y culturales de Asturias

Por otra parte, la propuesta del **título** de Grado en Historia del Arte en la Universidad de Oviedo, presenta una clara vinculación con las características socioeconómicas y culturales de Asturias. Una Comunidad Autónoma que posee un riquísimo patrimonio histórico-artístico, un importante legado arqueológico e histórico-industrial, cuyo conocimiento, puesta en valor, investigación, difusión y gestión compete, de una forma importante, a los historiadores del arte.

En particular, resulta especialmente destacable el interés del arte prerrománico asturiano, cuyos bienes han sido declarados Patrimonio de la Humanidad.

En la actualidad cada día son más los licenciados en Historia del Arte que ocupan puestos destacados en nuestra comunidad, en lo que concierne tanto a la Administración del Principado (particularmente en la Consejería de Cultura y Turismo), como en Ayuntamientos, Museos, Centros de Arte, Archivos, Centros de Documentación, Fundaciones, así como galerías y empresas dedicadas a la gestión y difusión del patrimonio.

2.5. Área de influencia del título

El área de influencia de la titulación de Historia del Arte se extiende por el conjunto del territorio nacional, sin olvidarnos de la presencia constante de alumnos vinculados a planes de movilidad como Erasmus o Sócrates, que llevan la influencia de estos estudios fuera de nuestras fronteras. **En el momento de solicitar la verificación del título**, eran veintinueve las universidades españolas donde se imparte la titulación, esto es, la Autónoma de Barcelona, Central de Barcelona, Castilla–La Mancha, Córdoba, Extremadura, Girona, Granada, Illes Balears, Jaén, La Laguna, León, Lleida, Autónoma de Madrid, Complutense de Madrid con sus Departamentos de Arte I, Arte II y Arte III, Málaga, Murcia, Oviedo, País Vasco, Salamanca, Santiago, Sevilla, Rovira i Virgili de Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza, a las que hay que unir la Universidad de Navarra donde se **impartía** una Diplomatura en Historia del Arte.

En atención a esta situación, la propuesta de título de Grado tuvo como punto de partida el Plan de Estudios para el Grado de Historia del Arte, elaborado por los Departamentos de Historia del Arte de todas las universidades españolas en las que se imparte actualmente la titulación, aprobado el 12 de diciembre de 2007, en Madrid, bajo el patrocinio del Comité Español de Historia del Arte, CEHA, que da continuidad al Libro Blanco. El objetivo de dicho plan de estudios común, en sus directrices generales, es fundamentalmente favorecer la movilidad ínter universitaria de los estudiantes (en particular en relación con el programa SICUE/SÉNECA) y también el intercambio de profesorado. Al propio tiempo, pretende facilitar un marco académico más cohesionado para el estudiante extranjero.

En este sentido, nos parece importante señalar, para concluir, que la nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales, establecidos en el Título VI de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que permite reorientar el proceso más arriba citado de convergencia de nuestras enseñanzas universitarias con los principios de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, nos **llevó** a la planificación de este Plan de Estudios Nuevo para el Grado de Historia del Arte. En él mismo se han seguido las directrices del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que, siguiendo los principios sentados en la citada Ley, profundiza en la concepción y expresión de la autonomía universitaria y establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Normas reguladoras del ejercicio profesional (sólo profesiones reguladas)

No aplica.

Referentes externos

El Título de Grado en Historia del Arte que se propuso tiene su antecedente en la Licenciatura de la misma denominación, recogida en el **catálogo de títulos** vigente a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 que modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Según se recoge en el Registro Nacional de Universidades, Centros y Enseñanzas del Ministerio de Ciencia e Innovación, la titulación es impartida en más de una veintena centros públicos y privados de España, con planes renovados en su mayoría entorno al año 2000, si bien todos ellos son una prolongación del título en Historia del Arte recogido desde el 20 de noviembre de 1990 en el catálogo oficial de títulos Universitarios realizado desde la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La propuesta que se ha elaborado ha tenido en cuenta, en cuanto a los referentes nacionales, el **Libro Blanco del Título de Grado en Historia del Arte**, publicado por la ANECA en Madrid en 2006 (DP B-53.403-2006). El largo proceso hacia la convergencia europea en materia educativa presenta, desde 1999, tras la declaración de Bolonia, como principal objetivo el establecer un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) antes de 2010, promoviendo la cooperación europea, la movilidad, un sistema común de créditos (ECTS) y, sobre todo, un sistema de titulaciones afines y comparables. Ajustándose a estos parámetros, los Departamentos de Historia del Arte de las Universidades españolas con un amplio consenso, presentamos el mencionado Libro Blanco.

Así mismo, también se ha tenido en cuenta, para su diseño general, el *Plan de Estudios para el Grado de Historia del Arte* –aprobado el 12 de diciembre de 2007, en Madrid, bajo el patrocinio del Comité Español de Historia del Arte, CEHA– por los Departamentos de Historia del Arte de todas las universidades españolas en las que actualmente se imparte la titulación. Esta propuesta conjunta pretende, no sólo facilitar la movilidad en todo el territorio del estado, sino también ahondar en la coherencia disciplinar y metodológica de todas las propuestas de títulos de Grado en Historia del Arte que están en proceso de elaboración.

Por otro lado, la propuesta de Título de Grado de Historia del Arte que aquí se recoge viene avalada por diversas instituciones locales y nacionales que han emitido cartas de apoyo una vez consultadas sobre la oportunidad de su creación.

Justificación

Esta propuesta de Título de Grado en Historia del Arte se ha realizado, así mismo, a partir de un repaso obligado a su **implantación internacional**, en las principales Universidades europeas y en relación con redes temáticas que han desarrollado proyectos Tuning (Educational structures in Europe), según los cuales la disciplina forma parte del subgrupo de Historia que viene trabajando en el programa Sócrates Thematic Networks, denominado Clionet, desde el año 2000. De él forman parte Inter-Arte, Quality Network in Higher Arts Education in Europe. Esta trayectoria supone un refrendo importante de cualquier modelo de titulación de la disciplina en nuestro país. Consideramos que el conocimiento del estado de los estudios de Historia del Arte en los principales países europeos facilita nuestra convergencia con los modelos existentes.

La Historia del Arte está asentada como titulación universitaria en la mayor parte de los países europeos. Independientemente de la configuración en ciclos y de las imbricaciones con otras áreas de conocimiento afines, los Títulos europeos de Historia del Arte alcanzan todos los niveles formativos universitarios. Ya en el *Libro Blanco del Título de Grado en Historia del Arte*, a través de un sondeo de las universidades europeas, se puso de manifiesto que las licenciaturas de Historia del Arte existentes en España mantenían puntos de contacto con todos los modelos implantados en Europa.

Dentro del proceso de implantación de los nuevos títulos de Grado, en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), podemos observar cómo nuestra propuesta entronca especialmente con países como Holanda, en concreto con los estudios de Historia del Arte e Historia de la Arquitectura impartidos en la Faculteit der letteren de Rijksuniversiteit Groningen, Portugal, que oferta ya el título de grado en História da Arte, Património i Turismo Cultural, y Dinamarca, caso de la Roskilde University, donde se priorizan perfiles más específicos y la posibilidad que cursar intensificaciones de modo similar a como se propone en el presente título de grado. De estos países podemos recoger su espíritu más práctico y aplicado, cercano a las Bellas Artes y a la Comunicación Visual, en aras de que el nuevo título de Grado cuide mejor su carácter profesionalizador. En el Reino Unido la especificidad de grados en Historia del Arte está muy extendida; así, en la Universidad de Manchester existen cuatro *Bachelors* distintos, con una orientación temática y cronológica (uno general de Historia del Arte, uno de la Historia del Arte en la Época Moderna, uno más transversal de Arte y Arqueología en el mundo antiguo y otro de Historia del Arte y Comunicación). En el caso de Dinamarca, es elevada la especificidad de los estudios de Historia del Arte, de modo que en la Universidad de Copenhague se define un nivel de Bachelor basado en la Historia, Estética y Ciencia de las Artes Visuales, junto con un Master de dos años centrado en estudios de Cultura Visual.

Consideramos, además, que el Grado en Historia del Arte debe profundizar en otras competencias, a la hora de proponer transversalidades, ahondando en contenidos centrados en la Historia y la Arqueología, emulando a las Universidades donde existe una integración de estas materias en las titulaciones propias de Historia del Arte. Apuntamos aquí especialmente a un eje mediterráneo, así como otras influencias interesantes entre las que destacan los estudios de la disciplina en Alemania, país pionero en los estudios universitarios de Historia del Arte. En las universidades alemanas se pone el acento en la variedad de metodologías docentes, así como en el trabajo del alumno y su seguimiento. Todos los estudios de área de Humanidades, incluyendo los de Historia del Arte, comparten una misma estructura y metodología, partiendo del llamado *Grundstudium* (Estudio General) y el nivel avanzado del *Hauptstudium*. Por ejemplo, la Universidad de Osnabrück ofrece un grado de seis semestres con dos itinerarios distintos de Historia del Arte, dedicados a la Historia de la Arquitectura y de las Artes Plásticas, junto con la teoría y práctica de la investigación en Historia del Arte.

Una visión crítica, del mismo modo, de los planes de estudio de **universidades** francesas, griegas e italianas nos permite corregir esta escasa ascendencia de la Historia en nuestros planes de estudio y reorientar una excesiva separación entre los estudios de Arqueología e Historia del Arte, disciplinas ambas que trabajan con los testimonios materiales de la Historia y, en suma, del Patrimonio. Planes de estudios consultados de universidades como las de Bolonia, Papua, Génova, Pisa, Roma “La Sapienza”, “Roma Tre”, Atenas, Dijon, Nantes o Grenovle nos confirman esta tendencia.

Por último, hemos de señalar que la elaboración del presente título de Grado de Historia del Arte ha tenido en consideración las valoraciones realizadas por diversas instituciones y entidades, tanto autonómicas como nacionales, ligadas al mundo del arte y el patrimonio (museos, centros de investigación y otras universidades). Estas consultas han resultado fundamentales a la hora de otorgar un carácter profesionalizador a nuestro título, proporcionando una formación más completa y versátil al estudiante. Sobre este extremo, proporcionamos una explicación más detallada en el apartado dedicado a describir los procedimientos de consulta externos utilizados.

Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El procedimiento de elaboración del plan de estudios del título de Grado en Historia del Arte, al igual que los restantes títulos presentados **entonces** por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Oviedo, ha seguido unas pautas comunes desplegadas en tres fases.

Primera fase (marzo-octubre 2007)

Se puede decir que el proceso se inició el 26 de marzo de 2007, cuando, partiendo de los documentos de trabajo hechos públicos unas semanas antes por el Ministerio de Educación y Ciencia, en concreto, la “Propuesta. Directrices para la elaboración de títulos universitarios de Grado y Master” (21 de diciembre de 2006) y su anexo sobre “Materias básicas por ramas” (15 de febrero de 2007), el Grupo de Trabajo de Humanidades, formado en la Universidad de Oviedo, a instancias del Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrados y Títulos Propios, por los decanos de las Facultades de Filología, Filosofía y Geografía e Historia, y los directores de los Departamentos de Filología Anglogermánica y Francesa, Filología Clásica y Románica, Filología Española, Filosofía, Geografía, Historia, e Historia del Arte y Musicología, todos ellos ubicados en el Campus de Humanidades, aprobó y distribuyó un documento inicial para información y debate titulado “Proyecto de organización de las enseñanzas de Artes y Humanidades (Títulos de Grado) en la Universidad de Oviedo, en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior”.

El citado documento constaba de cinco apartados, a saber:

1. El punto de partida: la situación actual del Campus de Humanidades.
2. Los nuevos planteamientos de los títulos de Grado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
3. Algunas cuestiones y “modelos” previos para elaborar una propuesta de títulos de Grado en Artes y Humanidades en la Universidad de Oviedo.
4. Elementos exigidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para la elaboración y acreditación de las propuestas de títulos de Grado.

Justificación

5. Elaboración del proyecto de organización de las nuevas enseñanzas de Grado en Artes y Humanidades.

Este documento sirvió de base para difundir la información e impulsar un primer debate entre los integrantes de los distintos Centros y Departamentos del Campus sobre la nueva organización de las enseñanzas de Artes y Humanidades.

Segunda fase (noviembre 2007-julio 2008)

En una segunda fase, de noviembre de 2007 a julio de 2008, una vez aprobado el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, fijada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo la “Metodología para la transformación y ordenación de las enseñanzas oficiales” (29 de noviembre de 2007) y hecha pública por la ANECA la “Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales” (21 de diciembre de 2007), el Decanato de la **entonces** Facultad de Geografía e Historia elaboró un documento de trabajo titulado “La nueva organización de las enseñanzas en la Facultad de Geografía e Historia. Propuesta de implantación de titulaciones adaptadas a la nueva normativa” (diciembre de 2007), con el objetivo de impulsar y canalizar el debate para la elaboración de una propuesta consensuada sobre la implantación de titulaciones de Grado en la Facultad. Este documento incluía los apartados fijados por la ANECA en la citada “Guía de apoyo”.

El documento sirvió de base para desarrollar de manera sistemática reuniones de trabajo en el seno de los Departamentos de la Facultad, a saber, Geografía, Historia, e Historia del Arte y Musicología (en este Departamento, con reuniones específicas de las dos grandes áreas de conocimiento que lo forman, esto es, Historia del Arte y Musicología). Paralelamente, periódicamente, el Decanato de la Facultad se reunía con las direcciones de los Departamentos para coordinar y consensuar avances en el diseño básico de los cuatro Grados que aspiraba a solicitar la Facultad.

Al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo de Humanidades celebraba diversas reuniones con el Vicerrector de Convergencia Europea, Postgrados y Títulos Propios (los días 11/12/2007, 14/01/2008 y 18/02/2008) para abordar cuestiones relacionadas con la organización de los nuevos títulos. A partir de una encuesta respondida por todos los Grupos de Trabajo constituidos en la Universidad de Oviedo, el Vicerrectorado elaboró un “Informe sobre organización de los nuevos títulos universitarios oficiales” (2 de abril de 2008), que señalaba los elementos básicos para la organización de los nuevos estudios en el conjunto de la Universidad.

Fruto de todo este proceso, la Comisión de Gobierno de la Facultad, en su reunión del 29-30 de mayo de 2008, propuso, previa solicitud del nuevo Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones, la implantación en la Universidad de Oviedo de las cuatro titulaciones de Grado vinculadas a la Facultad, que sustituirían a las cuatro Licenciaturas actuales.

Un documento-marco del Decanato recogía la “Propuesta de la Facultad de Geografía e Historia sobre Titulaciones de Grado” (3 de junio de 2008). El documento aportaba nueva información y elementos para avanzar en el diseño de los nuevos Grados en la Facultad, utilizando la estructura fijada por la ANECA para la elaboración de la Memoria de solicitud: 1. Denominación de los Grados, 2. Justificación, 3. Objetivos, 4. Acceso y admisión de alumnos, 5. Planificación de las enseñanzas: estructura general, 6. Personal académico y de apoyo, 7. Recursos materiales y servicios, 8. Sistema de garantía de calidad, 9. Calendario de implantación.

El documento, enriquecido con ampliaciones y revisiones posteriores, fruto de un amplio debate durante las semanas siguientes en el seno de los Departamentos y, en particular, en el caso del presente título, en el Área de Historia del Arte, fue aprobado por la Comisión de Gobierno de la Facultad en su reunión de 16 de julio de 2008. Esta “Propuesta de la Facultad de Geografía e Historia sobre Titulaciones de Grado. Geografía y Ordenación del Territorio, Historia, Historia del Arte, Historia y Ciencias de la Música. Comisión de Gobierno de la Facultad, 16 de julio de 2008” incluía los elementos básicos de los cuatro Grados, a saber: su denominación y perfiles profesionales, su justificación, sus objetivos, la estructura general de la planificación de las enseñanzas, el personal académico y de apoyo necesario y los recursos materiales y servicios disponibles y necesarios. El documento fue presentado en los días siguientes al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones.

En su sesión del 23 de julio de 2008, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo aprobó la “Normativa general para la organización de los estudios de grado en el proceso de transformación de las titulaciones actuales al Espacio Europeo de Educación Superior”, la relación de titulaciones autorizadas a iniciar los trámites reglamentarios para su transformación (entre las que se encontraban las cuatro solicitadas por la **antigua** Facultad de Geografía e Historia) y el cronograma de elaboración de los planes de estudio de Grado. Con ello se terminaba la segunda fase en el proceso de elaboración de los Grados de **dicha** Facultad.

La normativa general aprobada por la Universidad de Oviedo incluía los siguientes puntos:

1. *Un crédito europeo (ECTS) equivale a 25 horas de trabajo del estudiante. Cada curso académico constará de 60 ECTS, lo que equivale a 1.500 horas de trabajo del estudiante por curso.*
2. *La organización del conjunto de las asignaturas será semestral, anual o mixta (exceptuando, en su caso, el trabajo de fin de grado y las prácticas externas).*
3. *El número mínimo de ECTS de una asignatura será de 6 y siempre múltiplo de 3, excepto en el caso de asignaturas de formación básica que deberá ser múltiplo de 6.*
4. *La duración del curso académico será como mínimo de 38 semanas y como máximo de 40 semanas.*
5. *Los porcentajes máximos de presencialidad serán de:*
 - a) *Asignatura con teoría y práctica: 40%.*
 - b) *Asignatura exclusivamente práctica: 60%.*
 - c) *Trabajo fin de grado: 10% (40% en caso de que el trabajo fin de grado implique la realización de actividades que requieran la supervisión presencial del tutor).*
 - d) *Prácticas externas y asignaturas exclusivamente de práctica hospitalaria: 80% (en este caso la presencialidad se refiere al tiempo que el estudiante tiene que permanecer en el lugar donde realiza las prácticas).*
6. *El número de créditos mínimo correspondiente a asignaturas o actividades de carácter obligatorio será, en general, de 210 ECTS. Se permitirán 180 ECTS en los casos en los que la organización modular permita un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.*

Justificación

7. *En el caso de que existan menciones o intensificaciones deberán estar definidas con un mínimo de 30 ECTS.*
8. *Para aquellas titulaciones que opten por un mínimo de 210 ECTS obligatorios la oferta máxima de optativas será de 90 ECTS. Para las que opten por un mínimo de 180 ECTS obligatorios la oferta máxima de optativas será de 120 ECTS.*
9. *Al menos 48 ECTS de las materias de formación básica serán de la misma rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título y se impartirán en el primer curso.*
10. *La implantación de las nuevas titulaciones se realizará curso a curso.*
11. *Se procurará que las asignaturas que se impartan en inglés se concentren en el mismo semestre.*
12. *En el caso de títulos con directrices propias se ajustarán, además, a lo estipulado en la normativa correspondiente.*

Tercera fase (septiembre-octubre 2008)

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, el 2 de septiembre de 2008 se inició la tercera y definitiva fase en la elaboración de la presente Memoria al aprobar la Comisión de Gobierno de la **antigua** Facultad de Geografía e Historia la constitución de cuatro comisiones específicas para la elaboración de la Memoria de solicitud de los títulos oficiales de Grado. Estas comisiones se formaron a partir de las existentes Comisiones de Docencia de cada una de las titulaciones de la Facultad, con alguna ampliación para contar con la necesaria representación de los distintos colectivos implicados. Las cuatro Comisiones se constituyeron entre los días 11 y 12 de septiembre, aprobando un plan de trabajo en cuatro fases para poder completar la propuesta de Memoria en los plazos fijados por la Universidad de Oviedo. Desde entonces, las Comisiones, o subgrupos de trabajo de las mismas, se han venido reuniendo todas las semanas.

En concreto, la Comisión del Grado en Historia del Arte la han constituido: el decano, una vicedecana, la secretaria académica de la Facultad, seis profesores del área de Historia del Arte, tres representantes estudiantiles y uno del personal de administración del Centro.

La Comisión del Grado en Historia del Arte, siguiendo el mismo procedimiento que las restantes, acometió la elaboración de los elementos básicos de la estructura de los Grados respectivos, desarrollando y completando el documento conjunto antes citado, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Facultad el 16 de julio de 2008. El nuevo documento estuvo centrado en la definición de objetivos y competencias, así como en la planificación general de las enseñanzas, con su correspondiente estructuración modular, así como la definición de materias y asignaturas, distribuidas por cursos y semestres. Dicho documento fue analizado por el Grupo de Trabajo de Humanidades, formado, como ya se ha señalado, por los Decanos de las tres Facultades y los Directores de los siete Departamentos del Campus de Humanidades, en su sesión del 15 de octubre de 2008, obteniendo su visto bueno, con algunas modificaciones para ajustarse escrupulosamente a la normativa general aprobada por la Universidad de Oviedo.

La Comisión del Plan de Estudios de Arte siguió reuniéndose de forma sistemática hasta establecer la propuesta formativa que fue finalmente aprobada, en primera instancia, por el Consejo de Departamento de Historia del Arte y Musicología (30 de octubre de 2008) y, a continuación, por la Comisión de Gobierno de la **entonces** Facultad de Geografía e Historia (3 de noviembre de 2008) y la Junta del centro (6 de noviembre

de 2008), para ser finalmente elevada al Consejo de Gobierno de la Universidad con vistas a su aprobación definitiva. Así, el informe positivo de la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo se produjo el 13-11-08 y la aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno el 27-11-08.

Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La elaboración del plan de estudios del Título de Grado en Historia del Arte que aquí se recoge ha tenido como referente esencial un riguroso y dilatado trabajo desarrollado por representantes de los Departamentos de Historia del Arte de las universidades españolas en las que actualmente se imparte la titulación de Historia del Arte. El inicio de dicho trabajo debe situarse en el año 2003, cuando, ante el reto del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) encarga la elaboración de Libros Blancos, estando el de Historia del Arte entre ellos. Los Departamentos de Historia del Arte, entre los que se encontraba representado el de la Universidad de Oviedo a través de su Directora, la Catedrática M^ª Soledad Álvarez Martínez, con un amplio consenso, elaboraron a través de una comisión permanente el *Libro Blanco del Título de Grado en Historia del Arte*, publicado por la ANECA en Madrid en 2006 (DP B-53.403-2006).

A partir de una serie de reuniones posteriores, auspiciadas por el Comité Español de Historia del Arte, CEHA, logrando un amplio consenso, fue elaborada una propuesta de *Plan de Estudios para el Grado de Historia del Arte*. Aprobada el 12 de diciembre de 2007, en Madrid, demuestra la capacidad de adaptación al largo proceso de la construcción del EEES, afirmando la necesidad y la unidad de los estudios de Historia del Arte antes, durante y después de la redacción del citado *Libro Blanco*. Siguiendo la nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales, establecidos en el Título VI de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como las directrices del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, fue planificado conjuntamente un Plan de Estudios Nuevo para el Grado de Historia del Arte a través de un Acuerdo interuniversitario. Éste fue alcanzado por los Departamentos de Historia del Arte de las veintinueve universidades españolas donde se imparte la titulación, esto es, la Autónoma de Barcelona, Central de Barcelona, Castilla-La Mancha, Córdoba, Extremadura, Girona, Granada, Illes Balears, Jaén, La Laguna, León, Lleida, Autónoma de Madrid, Complutense de Madrid con sus Departamentos de Arte I, Arte II y Arte III, Málaga, Murcia, Oviedo, País Vasco, Salamanca, Santiago, Sevilla, Rovira i Virgili de Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza, a los que hay que unir la Universidad de Navarra donde se imparte una Diplomatura en Historia del Arte. Dicho acuerdo ha dado continuidad a la unidad y el consenso conseguido en la elaboración del *Libro Blanco*.

Para facilitar la movilidad en todo el territorio del Estado, hemos acordado, entre todas las universidades antes citadas, buscar una visualización de la coherencia disciplinar y metodológica en todas las propuestas de títulos de Grado en Historia del Arte que actualmente se están elaborando en nuestro país. Cabe señalar, asimismo, que dos universidades españolas que han participado activamente en el consenso del Título de Grado en Historia del Arte, la de Lleida y la Rovira i Virgili, han obtenido informe favorable a sus propuestas de grado en el año 2008/2009 tal y como se recoge en el listado de informes emitidos desde la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Justificación

Paralelamente a las fases de concepción específica y confección de la solicitud del plan de estudios del Título de Grado en Historia del Arte se han realizado consultas externas, organizadas por la Comisión específica del Grado de la **antigua** Facultad de Geografía e Historia. Los consultores externos, profesionales y académicos, han valorado positivamente el plan de estudios elaborado, destacando el interés académico de las materias señaladas y la importancia dedicada al Patrimonio Cultural en el conjunto del grado, con especial atención a la intensificación propuesta. Asimismo se resalta la incorporación de materias que fomentan no sólo el conocimiento de la Historia del Arte sino también su gestión y promoción mediante el aprendizaje de cuestiones básicas como el mercado de arte, las exposiciones y los nuevos museos. Del mismo modo, también se ha subrayado la adecuación de la propuesta a un mercado laboral que precisa de universitarios con sólidos conocimientos teóricos, así como la adquisición de una serie de competencias que constituyen una base adecuada a la que añadir los conocimientos técnicos fruto del trabajo.

Entre los consultores externos diversas instituciones locales y nacionales emitieron informes positivos al plan de estudios. Resulta, en este sentido, especialmente significativa la valoración positiva emitida por el Comité Español de Historia del Arte, CEHA, asociación decana en Europa que agrupa a licenciados y profesionales de Historia del Arte de España. Su informe ha incidido en el ajuste de la propuesta de Título de Grado presentada con respecto al Libro Blanco de la titulación, así como al Acuerdo para el Plan de estudios del Grado alcanzado por los veintinueve departamentos de Historia del Arte de las universidades españolas (12 de diciembre de 2007).

Queremos subrayar, asimismo, los informes positivos remitidos por el Museo de Bellas Artes de Asturias, la principal institución museística del Principado y una de las mejores pinacotecas de España, y por el Colegio de Arquitectos de Asturias que, no sólo es órgano cofinanciador de la revista *Liño*, publicación del Área de Historia del Arte de esta Universidad, que ha alcanzado prestigio nacional y reconocimiento internacional, sino que además sus miembros **nutrían** en buena medida el Doctorado con Mención de Calidad *Las ciudades del Arco Atlántico. Patrimonio cultural y desarrollo urbano*, de carácter interuniversitario, organizado por nuestro Departamento y cuyo activo docente lo conformaron las universidades de Oviedo, Santiago de Compostela, Cantabria, Nantes y La Coruña.

A estos informes positivos se sumaron los de los Departamentos y Áreas de Historia del Arte de diferentes universidades españolas (Autónoma de Madrid, Rovira i Virgili, País Vasco, UNED, Santiago de Compostela, León, La Laguna, Granada y Universitat de les Illes Balears). **Incidían**, particularmente, en la adecuación y coherencia de la propuesta realizada con los objetivos planteados en el Libro Blanco de la titulación y que el contenido en materias asignaturas, distribución y descripción de las mismas son apropiados a los fines perseguidos. Por otra parte, también se ha considerado que la formación que garantizan estos estudios permitirá ser continuada o complementada, desde las perspectivas académica, profesional e investigadora, a través de cursos de posgrado posteriores. Alguno de los informes, además, caso del emitido por la Universidad Rovira i Virgili, **destacaba** la coordinación alcanzada en el primer curso, en relación con el Módulo de formación básica, en relación a otros tres grados que ofrece la Facultad de Filosofía y Letras, de cara a facilitar la movilidad dentro del mismo centro, así como a nivel nacional e internacional. Asimismo, valora la vinculación de la propuesta con el territorio asturiano, con la riqueza de su patrimonio histórico artístico, arqueológico, etnográfico e industrial, con especial atención al arte prerrománico asturiano, Patrimonio de la Humanidad.

Objetivos

Los **Objetivos** del Título de Grado en Historia del Arte se han definido teniendo en cuenta las directrices del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, de manera coherente con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres (conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (conforme a lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad), así como los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (según se recoge en la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y cultura de la paz).

Los objetivos, además, se han diseñado de manera coherente con los propuestos en documentos elaborados por redes temáticas y proyectos europeos –Tuning– y españoles, en particular el Libro Blanco del Título de Grado en Historia del Arte, publicado por la ANECA en Madrid en 2006 (DP B-53.403-2006), así como el Acuerdo Interuniversitario consensuado por los Departamentos de Historia del Arte de las universidades españolas, en diciembre de 2007. Han tenido en consideración la evolución de la propia disciplina científica, la Historia del Arte, y de las demandas sociales de conocimiento que, cada vez más, se relacionan con la conservación y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico, con la Museología y la práctica de exposiciones artísticas y culturales, así como con las actividades relacionadas con el mercado artístico. Se trata, por lo tanto, de conectar mejor la formación que se da en nuestros estudios con las salidas profesionales reales que actualmente se observan en el mercado laboral y que, como indica el Libro Blanco de la titulación, se concretan en cinco perfiles profesionales:

- Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico y cultural en el ámbito institucional y empresarial: catalogación de conjuntos monumentales, planeamientos urbanísticos, asesorías técnicas y dictámenes histórico-artísticos, gestión de programas y recursos humanos.
- Conservación, exposición y mercado de obras de arte: museos, centros de arte y cultura, archivos y centros de imagen (fototecas, filmotecas, etc.), subastas y expertizaje, anticuarios y peritaje, comisariado artístico.
- Difusión del patrimonio artístico: interpretación, turismo cultural, programas didácticos.
- Investigación y enseñanza: universidad, institutos científicos, escuelas de artes y oficios, escuelas de turismo, escuelas de diseño y enseñanzas medias.
- Producción, documentación y divulgación de contenidos de la Historia del Arte: trabajo especializado en editoriales, medios de comunicación, nuevas tecnologías audiovisuales y de soporte electrónico.

Los objetivos que a continuación se señalan pueden, además, ayudar al estudiante a comprender el sentido de la propuesta de competencias generales y específicas que debe adquirir durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el título. La concepción del Grado en Historia del Arte parte del principio de que las enseñanzas de Grado tienen como finalidad una formación general, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, en la línea de lo previamente señalado en la justificación a propósito de los perfiles profesionales. De ahí que Grado en Historia del Arte sea de carácter generalista

Justificación

pero, a la vez, profundo en sus contenidos, facilitando una formación que se adapte a las demandas laborales de signo muy diverso de nuestra sociedad.

En consecuencia, los objetivos generales del Grado asumen los fijados en el Libro Blanco (Capítulo 11), así como aquellos determinados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. A continuación se incluye una selección abreviada de los objetivos más significativos:

- Que el alumno obtenga conocimientos racionales y críticos de la producción artística a lo largo de la Historia y de su manifestación en distintas culturas y a través de los diversos lenguajes artísticos.
- Que el alumno adquiera una formación específica en diferentes campos, funciones y actividades propias del historiador del arte, que le capacite para la práctica profesional, que cubra las distintas demandas sociales y, en especial, aquellas relacionadas con el mercado laboral, recibiendo el pleno reconocimiento de sus competencias profesionales.
- Que el alumno conozca, valore y respete el patrimonio histórico y cultural universal, del estado español y de Asturias.
- Que el alumno se introduzca en la práctica de la investigación y del método científico, desarrollando hábitos de trabajo, tanto individuales como en equipo, utilizando diferentes procedimientos y fuentes para obtener la información, organizar el propio trabajo de manera rigurosa y exponerlo razonadamente de manera oral y/o por escrito.
- Que el alumno desarrolle una sensibilidad hacia los problemas sociales, potenciando actitudes críticas y comportamientos activos, responsables y solidarios, así como la defensa de los valores democráticos, los propios de una cultura para la paz, y los principios de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Que el alumno adquiera además una formación transversal, que comprenda conocimientos básicos en otras disciplinas de Humanidades cuya aportación al estudio de la Historia del Arte es complementaria, enriquecedora y necesaria (Historia, Geografía, Historia y Ciencias de la Música, Literatura y Filosofía).

Los objetivos generales del Título de Grado de Historia del Arte se concretan en los siguientes **Objetivos Específicos**, asociables a las competencias que debe adquirir durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el título:

En el campo de los conocimientos:

- Que el alumno conozca las características, funciones, y las líneas básicas del arte en sus diferentes manifestaciones, a lo largo del discurrir histórico y en el marco de las distintas culturas, así como las causas primordiales de esas características, funciones y evolución, incardinando siempre la obra de arte con el contexto social, económico, político, ideológico, religioso e individual en el que se gestó, y conectándola con otras formas de expresión cultural.
- Que el alumno conozca los diferentes lenguajes formales y visuales, así como, las distintas técnicas artísticas utilizadas por la humanidad a lo largo de la historia con el fin de que pueda comprender mejor como éstas condicionan y actúan en el resultado final de la obra de arte.

- Que el alumno conozca la teoría del arte y el pensamiento estético en su discurrir histórico y dentro de los diferentes contextos culturales, sociales, económicos, políticos, ideológicos, religiosos, que han condicionado los discursos, la estética, la función, las técnicas y los lenguajes formales del arte.
- Que el alumno conozca específicamente las fuentes, las tendencias, los artistas y las obras más importantes y representativas de cada uno de los periodos de la Historia del Arte y en el marco de diferentes culturas.
- Que el alumno conozca y maneje de forma rigurosa y ajustada el lenguaje específico y la terminología adecuada que son propios de las diferentes manifestaciones del Arte.
- Que el alumno conozca los distintos enfoques y las distintas metodologías que permiten la comprensión de la obra de arte.
- Que el alumno conozca los diversos procedimientos de creación artística y las técnicas de conservación, tutela y divulgación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- Que el alumno conozca las publicaciones más importantes (u otras vías de información) realizadas sobre la materia así como todas aquellas que le puedan permitir una mayor profundización en aspectos específicos de la misma. Debe garantizarse que los alumnos puedan disponer de las vías adecuadas para ampliar sus conocimientos en aquellos temas que sean de su interés o imprescindibles para el desarrollo práctico de su profesión.
- Que el alumno conozca la realidad nacional e internacional en materia de industria y política cultural; del mercado del arte y de las instituciones y organismos culturales.
- Que el alumno adquiera conocimientos específicos que le capaciten para el ejercicio de trabajos propios de los perfiles profesionales de la titulación.

En el campo de las habilidades:

- Que el alumno desarrolle su espíritu analítico y crítico y su sensibilidad para ver y leer la obra de arte; que se acostumbre a interpretar el lenguaje de sus formas, a apreciar sus valores estéticos y a extraer de ella informaciones sobre la cultura que la ha generado. La obra de arte, además de poseer su propio valor intrínseco, es un excelente medio para entender y saber apreciar el pasado de la humanidad y la civilización en la que la obra de arte fue creada.
- Que el alumno desarrolle una metodología científica propia de la Historia del Arte. Se introduzca en la ejecución de trabajos bibliográficos, en la elaboración de estados de la cuestión de algún tema específico de la Historia del Arte o en el análisis e interpretación de las fuentes documentales y literarias propias de la Historia del arte para comprender globalmente la obra artística.
- Que el alumno se acostumbre a entrar en contacto directo con las obras artísticas mediante visitas a los monumentos históricos y a museos y exposiciones que muestren al público este tipo de obras.
- Que el alumno adquiera la capacidad de utilizar otras técnicas historiográficas para el conocimiento y valoración de la obra de arte.
- Que el alumno adquiera habilidades en el manejo de las nuevas tecnologías como medio para el estudio y la difusión de la obra de arte.

Justificación

- Que el alumno adquiera habilidades para diseñar un proyecto integral de gestión del bien artístico, desde su conocimiento hasta su explotación social.
- Que el alumno adquiera la capacitación necesaria para diseñar proyectos educativos en distintos niveles de la enseñanza de la Historia del Arte.

En el campo de las aptitudes:

- Que el alumno aprenda la necesidad de desarrollar una metodología científica para cualquier tipo de actuación y de decisión en relación con los conocimientos de Historia del Arte.
- Que el alumno aprenda a trabajar tanto autónomamente como en equipo y colabore con los profesionales de otros campos.
- Que el alumno sepa presentar y exponer oralmente y por escrito proyectos de gestión y de difusión en todos los campos de actuación de la Historia del Arte.
- Que el alumno adquiera responsabilidad profesional y compromiso con la sociedad en todo lo referente a la defensa y conservación del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Que el alumno sea consciente de la necesidad de formarse en diversos campos interdisciplinares, en el dominio de la expresión oral y escrita de la propia lengua, en el uso de otras lenguas extranjeras, en el manejo de las herramientas informáticas y en el uso de las redes que permitan el establecimiento de contactos nacionales e internacionales.
- Que el alumno tome conciencia de la importancia de desarrollar su capacidad de liderazgo y la autocrítica.

Justificación de las Competencias

Las competencias generales y específicas del título de Grado en Historia del Arte se han definido teniendo en cuenta las directrices del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, siendo, además, coherentes con los propuestos en documentos elaborados por redes temáticas y proyectos europeos –Tuning– y españoles, en particular el *Libro Blanco del Título de Grado en Historia del Arte*, publicado por la ANECA en Madrid en 2006 (DP B-53.403-2006), así como el Acuerdo Interuniversitario consensuado por los Departamentos de Historia del Arte de las universidades españolas, en diciembre de 2007. Al propio tiempo, para la elaboración y la revisión de las competencias se ha atendido a entidades no universitarias que tienen relación con la titulación, de manera que el perfil del título se ajuste a las demandas sociales y laborales.

En lo que comporta a las **competencias generales del Grado**, éstas se han definido, siguiendo las directrices del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, de manera coherente con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres (conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (conforme a lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad), así como los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (según se recoge en la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y cultura de la paz).

Igualmente, las competencias se corresponden con las que establece el R.D. 1393/2007 para otorgar un título del nivel de Grado, destacando el carácter de formación general de las enseñanzas, siendo coherentes con los objetivos generales del Grado y, al propio tiempo, evaluables, permitiendo la identificación de resultados de aprendizaje que puedan observarse y medirse.

De acuerdo con lo que figura en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), el Grado garantizará que los estudiantes:

- Hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- Sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una manera profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- Tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes, normalmente dentro de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios superiores, con un alto grado de autonomía.

En cuanto a las **competencias específicas del Grado de Historia del Arte**, atendiendo a la tradición de esta disciplina universitaria, las salidas profesionales, las exigencias del mercado y las conclusiones del *Libro Blanco del Título de Grado en Historia del Arte*, publicado por la ANECA en Madrid en 2006 (DP B-53.403-2006), señalamos las que se recogen en el siguiente apartado.

JUSTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS FUNDAMENTALES

En opinión de los licenciados encuestados en el 2005 por el Libro Blanco (véanse capítulos del 6 al 10), el nivel necesario de esas nueve competencias disciplinares fundamentales ('saber disciplinar'), en función de los distintos perfiles profesionales señalados en el apartado anterior, se considerada elevado para el perfil profesional de "Investigación y Enseñanza".

Para el perfil de "Producción, documentación y divulgación de contenidos de la Historia del Arte", todas las competencias descritas aparecen también con un grado alto de valoración; no obstante sin alcanzar el nivel máximo. La Visión diacrónica general se valora como nivel máximo en el perfil de "Difusión del patrimonio artístico". Los otros dos perfiles: "Protección y gestión patrimonio", así como "Conservación, exposición, mercado de obras de arte", se valoran de forma similar las diversas competencias, son todas pues necesarias a un nivel equiparable. El análisis de las encuestas de profesores es coincidente con la anterior opinión de los egresados, tanto en la máxima valoración de todas las competencias en "Investigación y Enseñanza", como también muy elevadas en el caso de "Producción, documentación y divulgación de contenidos de Historia del Arte". Y una semejante valoración en los otros perfiles.

JUSTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS APLICADAS Y PROFESIONALES

En cuanto a las competencias aplicadas y profesionales, en las encuestas se constata como el perfil profesional de “Conservación, exposición y mercado de obras de arte”, obtiene la máxima valoración en cuatro de las siete competencias enumeradas, con medias aritméticas mayores y medianas iguales o mayores que para cualquier otro perfil. Para el perfil de “Investigación y Enseñanza” se puntúa como nivel más elevado la competencia aplicada y profesional del Conocimiento práctico de la investigación científica en Historia del Arte. La competencia aplicada y profesional de Conocimiento de la conservación y gestión del patrimonio, se valora de forma máxima para el perfil profesional de “Protección y gestión del Patrimonio”. Por lo que concierne a la opinión de los profesores, en cinco de las competencias indicadas el nivel máximo de exigencia se sitúa para los perfiles profesionales de “Protección y gestión del Patrimonio” y “Conservación, exposición y mercado de obras de arte”. Para el perfil de “Investigación y enseñanza” de la Historia del Arte, las dos competencias aplicadas y profesionales relativas a Conocimiento práctico de la investigación científica y a los Conocimientos instrumentales aplicados, se puntúan con el nivel necesario más elevado para esos perfiles indicados.

3. COMPETENCIAS

Competencias básicas	
Código	Competencia
CB1	Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CB4	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
CB5	Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias generales	
Código	Competencia
CG1	Conocimiento y capacidad de aplicación del método científico
CG2	Capacidad de razonamiento crítico
CG3	Capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones
CG4	Creatividad e iniciativa
CG5	Capacidad de análisis y de síntesis
CG6	Capacidad de trabajo en equipo
CG7	Motivación por el rigor y la calidad
CG8	Capacidad de trabajo autónomo
CG9	Conocimiento y sensibilidad hacia los derechos fundamentales, de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la accesibilidad universal de las personas con discapacidad

Competencias

CG10	Conocimiento y sensibilidad hacia la diversidad cultural, la paz y los valores democráticos
------	---

Competencias específicas	
Código	Competencia
CE1	Conciencia crítica de las coordenadas espacio – temporales (diacronía y sincronía) y de los límites e interrelaciones geográficas y culturales de la Historia del Arte
CE2	Visión diacrónica general de la Historia del Arte Universal
CE3	Visión diacrónica regional y completa de los fenómenos artísticos territoriales
CE4	Conocimientos particulares de la Historia del Arte
CE5	Conocimiento de las distintas metodologías de aproximación a la Historia del Arte y de su contingencia histórica (Historiografía del Arte)
CE6	Conocimiento sistemático e integrado del hecho artístico: distintos lenguajes (arquitectura y urbanismo, escultura, pintura, fotografía, cine, música, artes decorativas y suntuarias), procedimientos y técnicas de la producción artística a lo largo de la historia. Teoría y pensamiento estético
CE7	Conocimiento de las principales fuentes literarias y documentales de la Historia del Arte
CE8	Conocimientos básicos de iconografía, en tanto que clave para la interpretación de las imágenes
CE9	Conocimientos básicos y transversales de diferentes disciplinas humanísticas: Historia, Geografía, Literatura, Filosofía e Historia y Ciencias de la Música
CE10	Conocimiento práctico de los procesos básicos de la metodología científica en Historia del Arte: estados de la cuestión, análisis integrales de la obra de arte, replanteamiento de problemas, búsqueda de información inédita, planteamiento de hipótesis, procesos críticos de síntesis, formulación ordenada de conclusiones, crítica de arte
CE11	Conocimiento sobre la historia y las problemáticas actuales de la conservación, criterios de restauración y gestión del patrimonio histórico – artístico y cultural
CE12	Conocimientos básicos de museología y museografía
CE13	Conocimientos sobre documentación, composición de materiales y técnicas constructivas de los bienes artísticos muebles e inmuebles
CE14	Conocimientos en gestión de colecciones de arte: inventario, documentación, catalogación, exposiciones y difusión de arte
CE15	Conocimientos sobre el mercado del arte: anticuariado, galerías, tasación y mecenazgo
CE16	Conocimientos instrumentales aplicados a la Historia del Arte: capacidades básicas

	para interpretar y manejar gráficos, dibujo, fotografía, imagen en movimiento, informática y materiales de la obra de arte
--	--

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previos

Sistemas de información de la Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo, desde el Vicerrectorado de Estudiantes, lleva a cabo un programa de orientación a los alumnos preuniversitarios desde sus centros de origen, que los acompaña hasta su ingreso en la Universidad.

Este Programa de Orientación Preuniversitaria se desarrolla a partir del curso 2008/2009 en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias. A través de la Comisión de Orientación Preuniversitaria, el diseño de este programa se ha ido modificando para atender a las necesidades de los alumnos que desean acceder a estudios universitarios.

Las actividades de las que consta el programa se organizan en base a tres ejes generales:

- a) Acciones dirigidas a los orientadores de los centros educativos
- b) Acciones dirigidas a los estudiantes de bachiller y CFGS
- c) Acciones dirigidas a las familias

Dentro de cada eje se desarrollan varias acciones que se recogen en la web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/orientacion> y procedemos a detallar:

a) Acciones dirigidas a los Orientadores

Las Jornadas de Orientación Universitaria se realizan anualmente y en 2014 han celebrado su sexta edición. El objetivo básico de estas Jornadas es mostrar a los orientadores, directores y profesores de los centros educativos las principales novedades en la vida universitaria. La información de estas Jornadas se puede encontrar en www.uniovi.es/jou

La Universidad de Oviedo colabora con otras iniciativas dirigidas a los orientadores de los centros cómo la I Feria Académica-Profesional organizada por la Consejería de Educación

b) Acciones dirigidas a los estudiantes de Bachiller y CFGS

Se ha diseñado un Catálogo de Servicios que engloba todas las acciones organizadas por la Universidad y dirigidas a los estudiantes preuniversitarios. Este catálogo surge con la idea de ser una herramienta flexible y dinámica que se actualice de manera periódica a medida que se incorporen nuevas acciones. En este nuevo programa de Orientación Preuniversitaria se trata de dar una mayor visibilidad a las facultades y escuelas universitarias por lo que hemos incluido un programa de charlas informativas sobre los estudios de cada centro universitarios, así cómo charlas más específicas relacionadas con la aplicabilidad de las titulaciones de cada centro. El catálogo puede consultarse en <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/orientacion>.

Las Jornadas de Puertas Abiertas son una actividad que está plenamente integrada en el programa de Orientación Preuniversitaria. Situándose siempre en una fecha que resulte conveniente para

Acceso y admisión de estudiantes

ambos organismos (Consejería y Universidad), las Jornadas suelen celebrarse en primavera. En ellas se invita a los estudiantes de los distintos centros educativos del Principado a que conozcan la Universidad por dentro. En cada centro se planifican una serie de actividades e itinerarios en las que colabora el profesorado, los estudiantes y el Personal de Administración y Servicios, así se pone en contacto a los futuros estudiantes con los que serán sus compañeros y el resto de personas que compartirán con ellos su vida universitaria. Del mismo modo, el estudiante conoce las instalaciones donde se desarrollará esta etapa y los servicios con los que contará a lo largo de su paso por la Universidad. Por primera vez en 2009 (15 y 16 de abril) se ha invitado a estas Jornadas no sólo a los estudiantes de segundo de Bachillerato sino a los de los últimos cursos de los Ciclos Formativos de Grado Superior que se imparten en el Principado.

La Universidad de Oviedo, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, participa en las principales ferias de promoción educativa superior que se celebran en España.

Una vez aprobadas las fechas de matrícula y solicitud de plaza en Estudios Oficiales de Grado, desde el Vicerrectorado de Estudiantes, se elabora cada año la *Guía del Nuevo Estudiante*, donde se resume toda la información acerca de las PAU, las distintas fases del examen y las posibilidades de elección, el proceso de preinscripción en cualquier estudio universitario de España y el proceso de matriculación, así como el calendario académico para el curso en el que se incorporen a la Universidad. Asimismo, se elabora un listado de preguntas frecuentes y se informa de los aspectos más relevantes de la vida académica, cómo cuestiones relacionadas los regímenes de matrícula o con la normativa de progreso y permanencia. La Guía del Nuevo Estudiante está disponible en formato pdf en la web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/pau>.

A partir del curso 2011-2012, desde el Vicerrectorado de Estudiantes hemos promovido el desarrollo de *Plataformas de Aprendizaje Online*. El objetivo de estas herramientas es crear entornos de aprendizaje que posibiliten que el alumnado que haya llegado a sus estudios con alguna carencia formativa pueda paliarla con un refuerzo a su necesario esfuerzo y estudio personal (alumnado que accede a un Grado desde una modalidad de Bachillerato no recomendada para ese Grado o con una elección de asignaturas optativas en Bachillerato que dificulta el normal desarrollo de alguna asignatura del Grado; alumnado procedente de un Ciclo Formativo de Grado Superior, que no estudió en su día el Bachillerato o que cursó una modalidad no relacionada con los estudios de Grado; alumnado sin formación de Bachillerato: mayores de 25, de 40 o de 45 años, etc.). Los materiales de las plataformas no están orientados a servir de apoyo a asignaturas de primer curso, sino que se pretende generar un apoyo gratuito al alumnado con dificultades de partida que permita reducir los índices de abandono y aumentar las tasas de rendimiento en los primeros cursos de los grados. Actualmente tenemos disponibles plataformas para las materias de Química, Física, Matemáticas y Expresión Gráfica.

Asimismo, la Universidad colabora con otras iniciativas dirigidas a las orientación preuniversitaria cómo las Jornadas de Orientación Profesional que organiza la AOPA (Asociación para la Orientación Profesional del Principado de Asturias) que en 2014 celebraron su decimotercera edición.

c) Acciones dirigidas a las familias

En el curso 2013-2014 hemos organizado la *I Feria Académica de la Universidad de Oviedo*. Con esta iniciativa tratamos de mostrar a la sociedad nuestra oferta académica y, por tanto, **está** abierta no solamente a profesores, orientadores y estudiantes, sino también a sus familias. Esta actividad se ha realizado a finales de mayo, estando próximas las Pruebas de Acceso a la Universidad y siendo un momento crucial para la toma de decisiones. Para las distintas Facultades y Escuelas de la Universidad de Oviedo se ha dispuesto una mesa informativa atendida por personal especializado del propio centro, a fin de que las personas interesadas en un estudio concreto puedan consultar sobre las características del mismo, itinerarios bilingües, programas de movilidad, prácticas externas, atribuciones profesionales de los grados... Además del Centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE), para completar la oferta hemos contado con la participación de la Casa de las Lenguas, el Servicio de Deportes y el Centro Internacional de Posgrado.

Es importante subrayar que la Universidad de Oviedo a través del Vicerrectorado de Estudiantes, pone a disposición de todos los estudiantes el centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE).

En cuanto a los servicios de alojamiento y de vivienda, la Universidad de Oviedo dispone en la ciudad de Oviedo de dos Colegios Mayores, el Colegio Mayor San Gregorio y el Colegio Mayor América, ambos en el Campus de los Catalanes en Oviedo, así como de una Residencia Universitaria en el Campus de Mieres. Los servicios que ofrecen estos centros son accesibles desde la página web de la Universidad (<http://www.uniovi.es/vida/alojamiento>).

Además de su función residencial, los alojamientos de la Universidad de Oviedo ofrecen un ambiente de convivencia, diálogo, cultura y libertad, que los hacen especialmente atractivos. El fomento de la participación en la organización de todo tipo de actividades, sociales, culturales y deportivas es un objetivo en sí mismo.

Como complemento de los sistemas generales de información de la Universidad, los Colegios Mayores y Residencias de la Universidad de Oviedo desarrollan diversas actuaciones para facilitar la vida en el campus de los estudiantes residentes, entre las que destacan las siguientes:

Jornada de Acogida.- Se trata de una o varias sesiones en las que la dirección del centro junto con alumnos del consejo colegial presentan a los alumnos residentes de nuevo ingreso las actividades culturales y formativas que se desarrollaran durante el año académico, así como el funcionamiento de los centros en los que van a residir.

Difusión de actividades culturales susceptibles de reconocimiento de créditos. En los Colegios Mayores se programan diferentes actividades culturales: ciclo de conferencias, charlas formativas, salidas culturales. Todas las actividades se difunden en los tabloneros de anuncios del centro y en la web.

Actividades deportivas. Los Colegios Mayores cuentan con equipos deportivos de fútbol y baloncesto, tanto masculino como femenino. Las instalaciones deportivas de la Universidad de Oviedo cercanas a los colegios y residencias universitarias permiten que la práctica deportiva sea accesible y facilitan la promoción del deporte, haciendo de la práctica deportiva un punto de interés en la vida de nuestros residentes.

También dispone el Vicerrectorado de Estudiantes del Centro de Información de Vivienda al Estudiante (CIVE), a través del cual se pone a disposición del alumnado de una bolsa de pisos en alquiler completo o compartido (<http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/cive>), que funciona mediante una aplicación web.

Acceso y admisión de estudiantes

En cuanto al acceso para mayores de 25 años, para mayores de 45 y para mayores de 40 años mediante validación de la experiencia profesional, la Universidad de Oviedo les dedica un apartado específico en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes (<http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios>). Además, desde 2009 se realiza un curso preparatorio para el examen de ingreso, donde se estudian las distintas asignaturas de la fase específica de la prueba de mayores de 25 y, con especial atención, las asignaturas comunes a ambas pruebas (Comentario de Texto y Lengua Castellana).

El acceso de estudiantes extranjeros se articula a través de un acuerdo por el que se mantiene hasta 2016 la credencial UNED para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros según lo previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. **A su vez**, el acceso de estudiantes procedentes del resto de sistemas educativos extranjeros previa homologación del título de Bachiller se realiza a través de las PAU realizadas en la UNED. La información y la orientación a estos estudiantes se lleva también **a cabo** a través del Vicerrectorado de Estudiantes, en colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado. Actualmente se encuentra en estudio la normativa que regirá este acceso de 2017 en adelante.

Por su parte, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en una actuación que viene siendo característica desde hace bastante tiempo, desarrolla una política de contactos con los centros de enseñanza secundaria y bachillerato, bien a través de los desplazamientos que el equipo decanal **y algunos profesores que se ofrecen voluntarios** realizan a diversas localidades asturianas con el fin de dar a conocer las titulaciones que es posible cursar en el centro, bien mediante las Jornadas de Puertas Abiertas, en las que el equipo decanal, profesores y estudiantes atienden, en los días y horas establecidos por el Vicerrectorado de Estudiantes, a los alumnos/as interesados en conocer el perfil académico de la Facultad de Filosofía y Letras, así como sus instalaciones y servicios (los propios y los comunes del Campus de Humanidades). **En esta misma línea, se ha de señalar la muy activa participación del equipo decanal en la I Feria Académica, celebrada en el curso 2013-2014 y coordinada, con voluntad de continuidad, desde el Vicerrectorado de Estudiantes.**

En la misma línea, cabe señalar que en el último trimestre del curso de cada año académico, algún miembro del equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo asiste y participa activamente en los Foros de Empleo que organiza la Fundación Universidad de Oviedo (en sus inicios a través del Centro de Orientación y Empleo UNIVERSIT y en la actualidad en colaboración con el **Área de Empleabilidad, dependiente del Vicerrectorado de Planificación Económica** de la Universidad de Oviedo). En los últimos años, la Facultad de Filosofía y Letras ha concurrido a los distintos Foros con *stands* informativos de las titulaciones y actividades relacionadas con los estudios humanísticos y ha participado en mesas redondas, debates y presentaciones acerca de las salidas profesionales y el espíritu emprendedor de nuestros estudiantes.

Por último, se debe subrayar que este equipo decanal colabora también en las Jornadas de Orientación Profesional "Ciudad de Oviedo", organizadas anualmente por la Asociación para la Orientación Profesional en Asturias (AOPA) en el Auditorio Príncipe Felipe de Oviedo. Su objetivo es informar a los alumnos y alumnas de Segundo curso de Bachillerato sobre los programas formativos y las salidas profesionales de las titulaciones humanísticas, entre otras, de Historia del Arte, así como fomentar el espíritu emprendedor como vía de inserción laboral.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Vías y requisitos de acceso

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros. En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior. Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Toda la normativa básica de los procedimientos de admisión a estudios oficiales de Grado aparece desarrollada en el RD 412/2014 y, de acuerdo al calendario de implantación descrito en la disposición adicional cuarta, los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachillerato del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mantendrán hasta la admisión para el curso 2016-2017 (inclusive) los criterios y procedimiento vigentes conforme a la normativa anterior mientras que para el resto de estudiante la admisión a partir del curso académico 2014/2015 se realizará de acuerdo al citado decreto.

Conforme a lo dispuesto en la disposición final Quinta de la LOMCE, corresponde a las universidades aprobar los procedimientos y criterios de admisión para estudiantes procedentes de bachilleratos extranjeros y de ciclos formativos de grado superior, que serán de aplicación para la admisión al curso 2014-2015, mientras que los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachillerato del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mantendrán hasta la admisión para el curso 2016-2017 (inclusive) los criterios y procedimiento vigentes conforme a la normativa anterior. En este contexto, la Universidad de Oviedo, en coordinación con el resto de universidades del grupo G-9, ha establecido los procedimientos de admisión, los criterios de valoración y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de las plazas de estudios universitarios oficiales de grado que serán de aplicación durante el período transitorio correspondiente a los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 (BOPA 2/VI/2014). Además, también se configuran los accesos para mayores de 25 años, mayores de 40 años mediante la validación de la experiencia profesional y mayores de 45 años. El acuerdo puede consultarse en el enlace www.uniovi.es/accesoyayudas/studios/admision.

Asimismo, el RD 412/2014 en su capítulo IV regula el acceso a la Universidad para personas mayores de 25 y 45 años mediante la realización de pruebas de acceso específicas para cada colectivo, así como el acceso para personas mayores de 40 años mediante la acreditación de la experiencia profesional. Esta última modalidad de acceso presenta algunas características singulares ya que el acceso se solicita

Acceso y admisión de estudiantes

respecto a unas enseñanzas concretas afines al perfil del aspirante e incluyen necesariamente la realización de una entrevista personal. Toda la información referida a estas modalidades de acceso a estudios universitarios puede consultarse en sus apartados correspondientes en la dirección web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios>.

Los criterios de acreditación que permiten ordenar a los solicitantes de acceso son:

1. Adecuación al perfil de la memoria de Grado (hasta 5 puntos).
2. Experiencia profesional (hasta 3 puntos).
3. Formación complementaria (hasta 1 punto).
4. Otros méritos (hasta 1 punto).

En el caso de este título los perfiles idóneos para el acceso para mayores de 40 años, mediante la validación de la experiencia profesional, son los correspondientes al Nivel 3 de las Cualificaciones Profesionales del Catálogo Nacional que a continuación se señalan:

Hostelería y Turismo

HOT329_3 Animación turística

HOT335_3 Guía de turistas y visitantes

HOT336_3 Promoción turística local e información al visitante

Imagen y Sonido

IMS220_3 Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales

IMS295_3 Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos

IMS296_3 Montaje y postproducción de audiovisuales

IMS441_3 Producción fotográfica

Artes Gráficas

ARG073_3 Producción editorial

ARG219_3 Diseño de productos gráficos

La Universidad de Oviedo y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias han firmado un acuerdo de colaboración, cuyo objeto es el reconocimiento de créditos entre ciclos formativos de grado superior de la formación profesional y los estudios universitarios relacionados de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. El resultado de este acuerdo ha sido la elaboración de más de 200 tablas de reconocimiento que pueden consultarse en la web del centro (<http://fyl.uniovi.es/arte>).

Perfil de ingreso

El perfil de ingreso mayoritario en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo ha sido tradicionalmente el del estudiante que ha superado las pruebas de acceso a la universidad tras realizar el Bachillerato; es muy reducido el número de alumnos/as que accede a estos estudios por medio de otras

vías (mayores de veinticinco años, tras haber cursado otras carreras o en posesión de un título de técnico superior de Formación Profesional).

Para acceder al Grado en Historia del Arte, en principio los estudiantes podrán proceder de cualquiera de las modalidades del Bachillerato, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre; esto es, Artes, Humanidades y Ciencias Sociales, así como Ciencias y Tecnología, habida cuenta que las materias comunes del Bachillerato tienen como finalidad profundizar en la formación general del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tienen un carácter más transversal y favorecen seguir aprendiendo. No obstante, considerando la formación de carácter específico que proporcionan las materias de modalidad del Bachillerato de Artes - tanto en su vía de Artes plásticas, imagen y diseño, como de Artes escénicas, música y danza-, así como el de Humanidades y Ciencias Sociales, sería preferible que fueran éstas las vías de procedencia de los estudiantes.

En cuanto al acceso de mayores de cuarenta años mediante la validación de experiencia profesional, los perfiles idóneos son los que tengan que ver con labores desempeñadas en empresas, instituciones u organismos relacionadas con las siguientes actividades:

- Investigación, desarrollo e innovación.
- Docencia pública y privada (universidad, enseñanza secundaria, lectorados...)
- Museística.
- Catalogación de bienes artísticos y arquitectónicos.
- Conservación del patrimonio artístico y arquitectónico.

En cualquier caso, las características personales y académicas que la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo valora especialmente en aquellas personas que van a iniciar en el centro sus estudios de Grado en Historia del Arte son las siguientes:

- Interés por conocer los procesos y las obras de creación artística en toda su complejidad histórica y sociocultural.
- Sensibilidad hacia el Patrimonio y su conservación.
- Afán por desarrollar y transmitir conocimientos de tipo artístico útiles para la sociedad.
- Actitud analítica, reflexiva y crítica
- Disposición para el esfuerzo de estudio y trabajo constante, que redundará en el óptimo desarrollo de su formación.
- Intereses humanísticos.
- Gusto por la lectura.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.3. Apoyo a los estudiantes

Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo edita anualmente una Guía del Estudiante para el nuevo curso. En la guía, con el fin de que el alumno conserve una información que puede resultarle útil en cualquier momento de su vida académica, se detalla el proceso de matrícula en los Grados de la Universidad de Oviedo, las distintas convocatorias de becas y los servicios que pone a su disposición la Universidad de Oviedo así como diversas reglamentaciones de interés para los alumnos: regímenes de matrícula, progreso y permanencia... La Guía del Estudiante está disponible en formato pdf en la web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/pau>.

La Guía del Estudiante se complementa con las Guías Docentes de cada una de las titulaciones, donde se recogen los temas más particulares (referidos a planes docentes, reglamentos específicos de los centros, etc.).

A partir del curso 2011-2012, desde el Vicerrectorado de Estudiantes hemos promovido el desarrollo de Plataformas de Aprendizaje Online. El objetivo de estas herramientas es crear entornos de aprendizaje que posibiliten que el alumnado que haya llegado a sus estudios con alguna carencia formativa pueda paliarla con un refuerzo a su necesario esfuerzo y estudio personal (alumnado que accede a un Grado desde una modalidad de Bachillerato no recomendada para ese Grado o con una elección de asignaturas optativas en Bachillerato que dificulta el normal desarrollo de alguna asignatura del Grado, alumnado procedente de un Ciclo Formativo de Grado Superior que no estudió en su día el Bachillerato o que cursó una modalidad no relacionada con los estudios de Grado, alumnado sin formación de Bachillerato: mayores de 25, de 40 o de 45 años, etc.). Los materiales de las plataformas no están orientados a servir de apoyo a asignaturas de primer curso, sino que se pretende generar un apoyo gratuito al alumnado con dificultades de partida que permita reducir los índices de abandono y aumentar las tasas de rendimiento en los primeros cursos de los grados. Actualmente tenemos disponibles plataformas para las materias de Química, Física, Matemáticas y Expresión Gráfica. Una vez matriculados, los estudiantes de primer curso pueden acceder a las plataformas a través del Campus Virtual.

Sistemas de apoyo y orientación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo

En lo relativo a este aspecto, el centro lleva a cabo las siguientes actividades desde hace ya algunos años:

— *Jornada de Acogida para los estudiantes de primer curso.*

Con esta Jornada de Acogida se pretende ofrecer a los alumnos y las alumnas que ingresan en la Facultad de Filosofía y Letras una visión de conjunto de los estudios que van a realizar, de las posibilidades de movilidad estudiantil y de las salidas profesionales, así como del espacio y de los medios de los que podrán disponer para llevar a cabo su trabajo, tanto en el propio Campus de Humanidades como en el resto de las dependencias de la Universidad. Se trata de facilitar a los estudiantes de primer curso el tránsito de un nivel educativo a otro, poniéndolos en contacto con sus compañeros, con sus profesores y con los responsables de la institución académica.

Acceso y admisión de estudiantes

Una parte significativa de dicha Jornada está encaminada a informar a los nuevos alumnos acerca de las posibilidades profesionales y emprendedoras que ofrecen las titulaciones, con el objeto de que puedan ir diseñando y completando su formación académica tanto dentro del programa formativo que ofrecen las diversas titulaciones como fuera de él (formación en nuevas tecnologías, en idiomas, prácticas en empresas o estancias en el extranjero y en otras universidades españolas).

— Plan de Acción Tutorial

De acuerdo con lo establecido en el capítulo V del *Estatuto del Estudiante Universitario*, la Facultad de Filosofía y Letras posee su propio Plan de Acción Tutorial, aprobado por la Junta de la Facultad en su sesión del 17 de diciembre de 2013. Ese Plan de Acción Tutorial constituye un documento marco que formaliza y estructura diversas actividades de orientación y apoyo desarrolladas en el centro, con carácter pionero en la Universidad de Oviedo, desde el curso 2009-2010, con el fin de favorecer el desarrollo intelectual, académico y humano del alumnado de los distintos cursos de las diferentes titulaciones. Al respecto, cabe destacar las siguientes acciones generalistas: la acción tutorial para alumnado de primer curso, la implementación de Jornadas de Empleo y Emprendedores, la organización de reuniones y charlas informativas relativas a la movilidad nacional e internacional y el diseño y puesta en práctica de actividades destinadas a allanar las dificultades vinculadas a los nuevos retos y perfiles asociados al Espacio Europeo de Educación Superior (centradas, por ejemplo, en asuntos como las asignaturas de Prácticas Externas y el Trabajo de Fin de Grado).

Por otra parte, se ha de destacar también que, además de esas acciones comunes a todo el alumnado, el centro presta especial interés a la atención a las y los estudiantes con necesidades especiales (para lo cual la Facultad trabaja en colaboración directa con la Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes), así como a las y los estudiantes provenientes de vías de acceso distintas al Bachillerato (mayores de 25 años, mayores de 45 años y mayores de 40 años con experiencia profesional acreditada).

—Herramientas de apoyo y orientación

Web de la Facultad (<http://fyl.uniovi.es>), con especial atención a las siguientes secciones: información académica sobre la oferta formativa y su implementación (<http://fyl.uniovi.es/infoacademica>); información sobre la realización de las prácticas externas (<http://fyl.uniovi.es/estudiantes/practicas>); información general sobre el Trabajo de Fin de Grado; (<http://fyl.uniovi.es/secretaria/gestionacademica/trabajofindegrado>) e información sobre la movilidad nacional e internacional (<http://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/erasmus>); *Guía del Estudiante de la Universidad de Oviedo*; *Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo* *Guía de Tutorías para los estudiantes de nuevo ingreso*; *Guía para la elaboración del Trabajo de Fin de Grado*; tableros en los que se puede encontrar toda la información necesaria referente a la vida académica y los servicios del centro.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias	
Min	Max
0.	0
Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios ¹	
Min	Max
0	0
Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional	
Min	Max
0	0

4.4. Sistemas de transferencia y Reconocimiento de Créditos

[Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación.](#)

ÍNDICE

Exposición de motivos.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Capítulo II. Reglas para el reconocimiento y la transferencia de créditos y la adaptación.

Artículo 4. Reglas básicas de reconocimiento de créditos.

Artículo 5. Reglas básicas de transferencia de créditos.

Artículo 6. Reglas básicas de adaptación.

Capítulo III. Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Cuestiones generales.

Artículo 7. Actividades susceptibles de reconocimiento.

Artículo 8. Tipología.

Artículo 9. Créditos susceptibles de reconocimiento.

¹ En caso de reconocimiento de créditos cursados en títulos propios se debe adjuntar la memoria del mencionado título.

Acceso y admisión de estudiantes

Artículo 10. Equivalencia en horas.

Capítulo IV. Actividades culturales.

Artículo 11. Objetivo.

Artículo 12. Actividades de carácter cultural reconocibles.

Capítulo V. Actividades deportivas.

Artículo 13. Objetivo.

Artículo 14. Actividades de carácter deportivo reconocibles.

Capítulo VI. Actividades de representación estudiantil.

Artículo 15. Objetivo.

Artículo 16. Actividades de representación estudiantil reconocibles.

Capítulo VII. Actividades solidarias y de responsabilidad social.

Artículo 17. Objetivo.

Artículo 18. Actividades solidarias y de responsabilidad social reconocibles.

Capítulo VIII. Actividades de cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 19. Objetivo.

Artículo 20. Actividades de cooperación universitaria al desarrollo reconocibles.

Capítulo IX. Proceso académico de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación.

Artículo 21. Proceso académico de reconocimiento.

Artículo 22. Proceso académico de transferencia.

Artículo 23. Proceso académico de adaptación.

Capítulo X. Órganos competentes para el reconocimiento, la transferencia y la adaptación.

Artículo 24. Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC).

Artículo 25. Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro (CTRC).

Artículo 26. Composición de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

Capítulo XI. Efectos del reconocimiento, la transferencia y la adaptación.

Artículo 27. Consideración de los créditos reconocidos y transferidos y las asignaturas adaptadas.

Artículo 28. Anotación de los créditos en el expediente.

Disposición adicional primera. Precios públicos.

Disposición adicional segunda. Denominaciones genéricas.

Disposición transitoria. Pervivencia normativa para estudios de normativas anteriores.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Disposición final primera. Título competencial.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo.

Exposición de motivos

La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) iniciado con la Declaración de Bolonia y puesto en marcha por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que prevé una nueva estructura de las enseñanzas, se concreta en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado parcialmente por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Entre las modificaciones introducidas por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, se introducen nuevas posibilidades en materia de reconocimiento de créditos en estudios de Grado y de Máster Universitario, manteniendo la filosofía del reconocimiento expresada en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, como un sistema “en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”.

En concreto; el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, da una nueva redacción al artículo 6 que permite el reconocimiento de créditos cursados no sólo en estudios universitarios oficiales sino también aquellos obtenidos en los estudios a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y también el reconocimiento en forma de créditos de la experiencia laboral y profesional acreditada.

La Universidad de Oviedo acordó en la sesión de 27 de noviembre de 2008 del Consejo de Gobierno el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación en desarrollo del mandato normativo descrito en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La necesaria adaptación a las nuevas normas emanadas del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, hace imprescindible modificar el citado Reglamento, incorporando además el desarrollo normativo del reconocimiento de los créditos a los que hace referencia el artículo 46.2 i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el fin de unificar toda la normativa al respecto en un solo reglamento.

En el presente Reglamento se establece la regulación por la que se podrá obtener el reconocimiento de créditos desde estudios universitarios oficiales o los denominados títulos propios universitarios, mediante validación de la experiencia laboral o profesional a efectos académicos, desde estudios superiores no universitarios, tal como establece el artículo 36.d) y e) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo con el artículo 46.2 i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Además, se regula la forma en la que se producirá la transferencia de créditos, anotando en el expediente del estudiante todos los créditos superados en enseñanzas oficiales que no hayan sido utilizados para la obtención de un título. Por otro lado, se define la adaptación como el cambio desde los estudios universitarios correspondientes a la regulación anterior al EEES a los estudios oficiales de Grado o de Máster Universitario.

Acceso y admisión de estudiantes

El Reglamento contempla, asimismo, los procedimientos que han de guiar la tramitación de los reconocimientos, transferencias y adaptaciones de los estudiantes y los órganos competentes para resolver, mediante las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de Créditos de los Centros con capacidad resolutoria y la Comisión General de Reconocimiento de Créditos de la Universidad que elevará la propuesta de resolución de los recursos al Rector, con el fin de adecuar los órganos a las previsiones contempladas en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.—Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales que sobre el particular se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, este Reglamento establece las condiciones y el procedimiento de gestión de los expedientes de reconocimiento y transferencia por los correspondientes centros gestores universitarios.

El Reglamento incluye además el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios de las asignaturas superadas en los estudios que se extingan en la Universidad de Oviedo.

Artículo 2.—Definiciones.

A los efectos previstos en este reglamento, se entiende por:

— Reconocimiento: la aceptación por la Universidad de Oviedo de los créditos que tengan relación con los estudios a los que se accede y que hayan sido obtenidos, en la misma u otra universidad, en unas enseñanzas oficiales o en estudios a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, Títulos Propios), o en Estudios Superiores oficiales no universitarios, así como de las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación y también de la experiencia laboral o profesional acreditada. Estos créditos serán computados por la Universidad de Oviedo a efectos de la obtención de un título oficial.

— Transferencia de créditos: la anotación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

— Adaptación: el proceso administrativo mediante el cual las asignaturas cursadas y superadas en el plan a extinguir de un estudio de la Universidad de Oviedo —previo a la regulación del Real Decreto 1393/2007— se convalidan por otras en el nuevo plan del estudio que lo sustituye. También se denominará adaptación cuando este proceso se realice desde un título propio de la Universidad de Oviedo a un Grado o Máster Universitario que lo sustituya por extinción.

Artículo 3.—Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales impartidas por la Universidad de Oviedo de Grado y Máster Universitario, previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

CAPÍTULO II

Reglas para el reconocimiento y la transferencia de créditos y la adaptación

Artículo 4.—Reglas básicas de reconocimiento de créditos.

1. Se podrá obtener reconocimiento académico de créditos por alguno de los siguientes apartados:

a) En estudios de Grado, siempre que los estudios de origen y de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

b) En estudios de Grado, serán también objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de los estudios de destino.

c) En estudios de Grado y de Máster Universitario, el resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y contenidos asociados a las restantes asignaturas o materias superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

d) En estudios de Grado y de Máster Universitario, se podrá obtener reconocimiento a partir de créditos procedentes de títulos oficiales de educación superior obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros.

e) En estudios de Grado, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado, podrán obtenerse por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A estos efectos, todos los planes de estudio de Grado en la Universidad de Oviedo, incorporarán la posibilidad de obtener reconocimiento de hasta 6 créditos por esta vía.

f) En estudios de Grado, se podrá obtener reconocimiento a partir de módulos profesionales de Ciclos Formativos de Grado Superior de otras enseñanzas superiores oficiales no universitarias siempre relacionadas con el Grado, conforme a la regulación estatal correspondiente.

g) En estudios de Grado y de Máster Universitario, se podrá obtener reconocimiento a partir de validación de la experiencia profesional y laboral acreditada y relacionada con las competencias inherentes al título en cuestión.

h) En estudios de Grado y de Máster Universitario, a partir de créditos obtenidos en Títulos Propios universitarios.

2. El conjunto de los créditos reconocidos por validación de experiencia profesional y a partir de Títulos Propios universitarios no podrá ser superior al 15 por ciento del total de los créditos que constituyan el plan de estudios. Respecto a los Títulos Propios, este límite no tendrá efecto cuando el Título Propio se haya extinguido y transformado en estudios universitarios oficiales y el reconocimiento se realice en los estudios oficiales resultantes.

3. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado y de Máster.

4. La unidad básica de reconocimiento será el crédito.

Acceso y admisión de estudiantes

5. El reconocimiento de créditos a partir de programas de movilidad para estudios de Grado o de Máster Universitario tendrá una regulación propia, según acuerden los órganos universitarios competentes.

Artículo 5.—Reglas básicas de transferencia de créditos.

Se incluirán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

La anotación en los documentos académicos oficiales únicamente tiene efectos informativos y en ningún caso los créditos se computarán para la obtención del título al que se incorporan.

Artículo 6.—Reglas básicas de adaptación.

1. Las asignaturas superadas en un plan de estudios de la Universidad de Oviedo que se extingue gradualmente por la implantación del correspondiente título propuesto, se adaptarán conforme a la tabla prevista en el plan de estudios del Título de Grado o Máster correspondiente.

Los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo competentes en la materia podrán adoptar acuerdos dirigidos a introducir mecanismos de corrección en las adaptaciones de los planes de estudios.

2. La unidad básica de adaptación será la asignatura.

CAPÍTULO III

Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Cuestiones generales

Artículo 7.—Actividades susceptibles de reconocimiento.

A efectos de aplicación del presente Reglamento, se considerarán como actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, aquellas que, estando organizadas por la Universidad de Oviedo, contribuyan al desarrollo de los estudiantes como personas, en relación con el deporte, la cultura y el compromiso con la comunidad universitaria y con la sociedad. También tendrán esta consideración las actividades organizadas por otras instituciones, cuando así se reconozca a través de un convenio de colaboración.

Estas actividades serán propuestas, para cada curso académico, por los Vicerrectorados competentes en cada materia, conforme a lo establecido en el anexo I del presente Reglamento, y aprobadas por el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.

Artículo 8.—Tipología.

Las actividades susceptibles de reconocimiento como créditos en estudios de Grado podrán ser:

- a) Culturales.
- b) Deportivas.
- c) De representación estudiantil.
- d) Solidarias y de responsabilidad social.
- e) De cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 9.—Créditos susceptibles de reconocimiento.

1. El estudiante podrá obtener por este concepto hasta un máximo de 6 créditos en la totalidad del Plan de Estudios oficial de Grado que esté cursando.
2. El número de créditos reconocidos se descontará de la carga de optatividad que tenga establecida el Plan de Estudios.
3. El número de créditos reconocidos deberá ajustarse, para cada una de las actividades, a lo establecido en el anexo I del presente Reglamento, cuyo contenido se concretará y actualizará cada curso académico. A tales efectos, podrá acumularse la participación en distintas actividades susceptibles de reconocimiento.
4. Una vez obtenidos los 6 créditos, el exceso no constará en el expediente académico.
5. Los estudiantes deberán desarrollar las actividades susceptibles de reconocimiento en créditos, simultáneamente a las enseñanzas oficiales de Grado a las que los quieran incorporar. En el caso de que cursen más de una titulación, el reconocimiento sólo será efectivo en una de ellas.

Artículo 10.—Equivalencia en horas.

A efectos de reconocimiento, la equivalencia en horas de un crédito ECTS será la que se establezca, para cada actividad, en el anexo I del presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

Actividades culturales

Artículo 11.—Objetivo.

Las actividades culturales tienen como objetivo fundamental la promoción de la formación del alumnado en campos de la cultura no estrictamente curriculares, como la música, el teatro, la literatura, los idiomas y el espíritu emprendedor, entre otros, fomentando la educación integral, y ofreciendo los cauces necesarios para desplegar las inquietudes culturales y el desarrollo de otras habilidades, intereses y conocimientos.

Artículo 12.—Actividades de carácter cultural reconocibles.

Serán objeto de reconocimiento las actividades culturales que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurarán las siguientes:

- a) Cursos/talleres de verano de carácter cultural: Son los organizados por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria dentro de los campos señalados en el artículo anterior, siempre que no coincidan con materias específicas de los estudios de Grado.
- b) Grupos estables de desarrollo cultural: Son los organizados con ese objeto por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria. Entre ellos están el Aula de Teatro Universitario, el Aula de Debate Universitario y el Aula de Lectura.
- c) Grupos institucionales de la Universidad de Oviedo: Son aquellos que representan a la Universidad de Oviedo en actos oficiales y protocolarios, y en particular, el Coro Universitario.
- d) Actividades organizadas por los centros: Son actividades de carácter cultural organizadas por los Centros de la Universidad de Oviedo, previamente aprobadas por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria.

Acceso y admisión de estudiantes

e) Programa de fomento de la formación en inglés: La Universidad de Oviedo promoverá la matrícula de los estudiantes en aquellas asignaturas de grado que se impartan en inglés.

f) Programa de Aprendizaje de Lenguas en Tándem: La Universidad de Oviedo organizará los encuentros entre estudiantes de español y estudiantes de inglés, francés, alemán o italiano, para que participen en este programa. Igualmente, junto con la Universidad de Bochum, organizará cursos intensivos tándem de alemán, con desplazamiento previsto de los estudiantes de Oviedo a Bochum, en el mes de julio, y de los estudiantes de Bochum a Oviedo, entre los meses de agosto y septiembre.

g) Programa de Fomento de la Cultura Emprendedora: Consiste en un conjunto de actividades y tareas que permiten la participación de los estudiantes en los concursos de ideas empresariales de la Universidad de Oviedo. Dentro de ellas se incluyen tanto la asistencia a coloquios con emprendedores como la participación en actividades formativas programadas.

CAPÍTULO V

Actividades deportivas

Artículo 13.—Objetivo.

Se considerarán como prácticas deportivas, aquellas actividades programadas que, mediante una secuenciación de aprendizajes organizados, proporcionen al estudiante una mejora en el dominio técnico y táctico de un deporte, contribuyendo igualmente al desarrollo de sus capacidades, a su formación integral y a su satisfacción personal, así como al fomento de la salud de la población universitaria, el trabajo en equipo, la solidaridad, el esfuerzo, la creatividad, el respeto y la mejora continua.

Artículo 14.—Actividades de carácter deportivo reconocibles.

Serán objeto de reconocimiento las actividades deportivas que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente en materia de Deportes, en los términos que determine. Entre ellas figurarán las siguientes:

- a) Participación en campeonatos universitarios.
- b) Participación en campeonatos interuniversitarios nacionales e internacionales, en representación de la Universidad de Oviedo.
- c) Participación en el Programa de Deportistas de Alto Nivel, al estar incluido en las relaciones de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes durante, al menos, un curso académico.
- d) Participación en cursos y actividades de formación deportiva, organizados por el Vicerrectorado competente en materia de Deportes con el fin de fomentar la práctica deportiva en el alumnado.

CAPÍTULO VI

Actividades de representación estudiantil

Artículo 15.—Objetivo.

Las actividades de representación estudiantil tienen como objetivo fundamental la participación del alumnado en los distintos órganos de gobierno y representación, así como en las comisiones de la Universidad de Oviedo, como manifestación de una participación activa y democrática y de corresponsabilidad en la toma de decisiones.

Artículo 16.—Actividades de representación estudiantil reconocibles.

Serán objeto de reconocimiento las actividades de representación estudiantil que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurará la participación en los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Gobierno.
- b) El Consejo Social.
- c) El Claustro Universitario.
- d) Los Órganos de representación de Centros y Departamentos.
- e) La Comisión de Calidad del Centro.
- f) La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

CAPÍTULO VII

Actividades solidarias y de responsabilidad social

Artículo 17.—Objetivo.

Las actividades solidarias y de responsabilidad social tienen como objetivo fundamental la adquisición de competencias derivadas de la participación directa de los estudiantes en programas de carácter social y solidario.

Dichas actividades pueden abarcar acciones de sensibilización, información y asesoramiento, actividades de formación, trabajo en red, actividades de estudio, apoyo técnico e innovación, actividades de captación de voluntariado e iniciativas de voluntariado que supongan la participación en programas de carácter social y solidario, así como actividades relacionadas con la sostenibilidad medioambiental.

Artículo 18.—Actividades solidarias y de responsabilidad social reconocibles.

1. Serán objeto de reconocimiento las actividades solidarias y de responsabilidad social que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurarán la atención a personas mayores, el apoyo escolar a menores en riesgo de exclusión, la creación de redes sociales que favorezcan la integración social de determinados colectivos, la participación en programas de prevención de drogodependencias, el apoyo sanitario a personas en riesgo de exclusión y a los segmentos de la población más desprotegidos, la colaboración en tareas de acompañamiento y apoyo a personas con discapacidad, el apoyo a inmigrantes en iniciativas de alfabetización y educación y otro tipo de iniciativas solidarias.
2. En todo caso, serán susceptibles de reconocimiento de créditos, las actividades enmarcadas en el programa “Espacio Solidario” de la Universidad de Oviedo, siempre que cumplan los requisitos en cuanto a duración y acreditación establecidos en este Reglamento.
3. También podrán ser objeto de reconocimiento los proyectos solidarios propuestos por cualquier miembro de la comunidad universitaria, asociaciones de estudiantes, ONGs y entidades de asistencia social, en el marco de programas/proyectos gestionados por la propia Universidad de Oviedo o de convenios de colaboración con otras organizaciones.

CAPÍTULO VIII

Actividades de cooperación universitaria al desarrollo

Artículo 19.—Objetivo.

Las actividades de Cooperación Universitaria al Desarrollo tienen como objetivo contribuir a la transformación de los países más desfavorecidos, sobre la base de la promoción de la paz, la equidad y el desarrollo humano, así como la sostenibilidad medioambiental en el mundo.

Artículo 20.—Actividades de Cooperación Universitaria al Desarrollo susceptibles de reconocimiento.

1. Serán objeto de reconocimiento las actividades de cooperación universitaria al desarrollo que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine.
2. Dichas actividades pueden abarcar la participación en proyectos de cooperación al desarrollo o en iniciativas no académicas de carácter internacional, tales como la participación en actividades de voluntariado internacional, en proyectos de cooperación al desarrollo realizados por ONGs, etc. También se reconocerá la realización de prácticas de estudiantes de la Universidad de Oviedo en materia de cooperación al desarrollo.
3. Estas actividades podrán desarrollarse en programas/proyectos gestionados por la propia Universidad de Oviedo o por otras organizaciones, a través de Convenios de colaboración.

CAPÍTULO IX

Proceso académico de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación

Artículo 21.—Proceso académico de reconocimiento.

1. El Vicerrectorado competente en materia de estudiantes abrirá al menos una convocatoria por curso académico para la solicitud de reconocimiento de créditos por todas las vías recogidas en el artículo 4 del presente Reglamento, excepto en el caso de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. En este caso el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica abrirá una convocatoria por curso académico.
2. El procedimiento de reconocimiento de créditos se iniciará siempre a instancia del interesado y será requisito imprescindible estar admitido en los correspondientes estudios, salvo en los casos vinculados a los cambios de estudios oficiales de Grado, según el correspondiente Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en sesión de 30 de abril de 2010.
3. En estudios de Grado, se procederá al reconocimiento automático de los créditos correspondientes a asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino. Al menos 36 de estos créditos tendrán la consideración de créditos básicos, el resto de los créditos podrán reconocerse como básicos, obligatorios u optativos, en función de su adecuación a las competencias y contenidos de la titulación de destino.
4. Podrán reconocerse los créditos superados en otra titulación teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y contenidos asociados a las asignaturas superadas previamente por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o que tengan carácter transversal. Estos créditos podrán reconocerse

como básicos, obligatorios u optativos, en función de su adecuación a las competencias y contenidos de la titulación de destino. En los casos de desestimación, deberá ser motivada.

5. La experiencia profesional o laboral acreditada relacionada con los estudios podrá ser reconocida y tendrá, preferentemente el mismo carácter (obligatorio u optativo) que tenga en el plan de estudios de destino la asignatura de Prácticas Externas. De manera excepcional, podrá ser reconocida esta experiencia sin necesidad de vincularla a las Prácticas Externas. Para ello, la memoria verificada del título en cuestión deberá recoger el procedimiento, los criterios y la cuantificación para proceder al reconocimiento efectivo de la experiencia profesional o laboral acreditada relacionada con los estudios, conforme a lo establecido en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

6. Estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, la resolución de reconocimiento deberá incluir, en su caso, el conjunto de asignaturas de la titulación de destino que no puedan ser cursadas por el alumno. Serán susceptibles de pertenecer a ese conjunto aquellas asignaturas en las cuales la identidad de contenidos, competencias y carga lectiva tenga una equivalencia de al menos el 75%. El resto de asignaturas ofertadas en la titulación de destino podrán ser cursadas hasta completar el mínimo de créditos exigido.

7. La Comisión Técnica de Reconocimiento del Centro, mantendrá actualizado y público un registro histórico respecto a los acuerdos adoptados. Este registro será utilizado de tal manera que siempre y cuando una decisión sobre las mismas asignaturas de los mismos estudios de procedencia se haya mantenido en más de dos ocasiones, será susceptible de ser aplicada en lo sucesivo, salvo que la Comisión General de Reconocimiento de Créditos, de oficio o a instancia de parte interesada, aprecie motivos técnicos o académicos que justifiquen su revocación, mediante la correspondiente resolución debidamente notificada.

Artículo 22.—Proceso académico de transferencia.

1. Se procederá a incluir en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

2. La transferencia de créditos requiere la acreditación del expediente académico correspondiente y se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos.

Artículo 23.—Proceso académico de adaptaciones.

1. El procedimiento de adaptación se iniciará siempre a instancia del interesado.

2. Se procederá a la adaptación de las asignaturas superadas en el plan de origen por las correspondientes de la titulación de destino previstas en la tabla de adaptación.

3. La resolución de adaptaciones deberá incluir el conjunto de asignaturas superadas en la titulación de origen y las equivalentes de destino.

CAPÍTULO X

Órganos competentes para el reconocimiento, la transferencia y la adaptación

Artículo 24.—Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC).

Acceso y admisión de estudiantes

1. En la Universidad de Oviedo se constituirá una Comisión General de Reconocimiento de Créditos. Estará presidida por el Rector, o persona en quien delegue. Formarán parte de ella un Director de Área del Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes, nombrado por el Rector, y un representante del profesorado de la Comisión Técnica de Reconocimiento de cada Centro, nombrado por el Rector a propuesta de cada Presidente. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe de Servicio competente en la gestión de estudiantes.

2. Será competencia de la CGRC elevar propuesta de resolución de los recursos de alzada al Rector, contra los acuerdos de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro en materia de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos.

Asimismo, la CGRC será competente para revocar los reconocimientos que hayan devenido automáticos en un Centro tras ser aplicados en más de dos ocasiones, a los que se hace referencia en el artículo 21.7 del presente Reglamento.

3. La CGRC se reunirá en sesión ordinaria una vez por curso académico, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 25.—Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de Centro (CTRC).

1. En cada Centro universitario se constituirá una Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos que será la responsable de la resolución de las solicitudes. Contra la resolución de esta Comisión cabe recurso de alzada ante el Rector.

2. Será competencia de la CTRC la resolución en materia de reconocimiento y transferencia de créditos y adaptación de asignaturas respecto de las titulaciones que imparte.

3. La CTRC se reunirá en sesión ordinaria cuando se abra una convocatoria de reconocimiento, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 26.—Composición de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

1. La CTRC del Centro estará formada por:

Presidente: el Decano/Director del Centro o miembro del equipo directivo en quien delegue expresamente.

Secretario: el Administrador del Centro o el Jefe de Sección de Estudiantes del Campus, en su caso, que actuará con voz y sin voto.

Tres vocales: profesores universitarios con vinculación permanente pertenecientes a diferentes Áreas de Conocimiento. Uno de ellos será un miembro del equipo decanal/directivo, designado por el Decano/Director del centro. Los otros dos vocales pertenecerán a sendos departamentos distintos que tengan asignada docencia en asignaturas básicas y obligatorias de la/s titulación/es del Centro, excepto en el caso de que un único Departamento imparta todas las asignaturas básicas y obligatorias de las titulaciones del Centro. Los vocales serán elegidos mediante sufragio por y entre los profesores miembros de la Junta de Centro.

Un vocal: alumno, matriculado en estudios de Grado o de Máster Universitario impartidos en el Centro y miembro de la Junta de Centro, quien actuará con voz y sin voto. El vocal será elegido mediante sufragio por y entre los alumnos miembros de la Junta de Centro.

2. La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro años, excepto para el vocal alumno que será de dos años.

3. La Comisión podrá recabar los informes o el asesoramiento técnico de los Departamentos que considere necesarios con el fin de resolver las solicitudes presentadas.

CAPÍTULO XI

Efectos del reconocimiento, la transferencia y la adaptación

Artículo 27.—Consideración de los créditos reconocidos y transferidos y las asignaturas adaptadas.

1. Los créditos reconocidos tendrán la misma consideración, a efectos de cómputo en el expediente, que el resto de créditos obtenidos por el estudiante en el título considerado. A los efectos de régimen de dedicación y de régimen de progreso y permanencia, su consideración será la que establezca la normativa universitaria correspondiente.

2. Los créditos transferidos no computarán, en ningún caso, a efectos de obtención del título considerado. Asimismo, tampoco computarán a efectos de régimen de dedicación o de régimen de progreso y permanencia.

3. Las asignaturas adaptadas se considerarán superadas a todos los efectos, no siendo susceptibles de nueva evaluación.

Artículo 28.—Anotación de los créditos en el expediente.

1. En los procesos de reconocimiento de créditos, éstos pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la denominación, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen. Los créditos reconocidos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, por experiencia profesional o laboral acreditada y por Títulos Propios (excepto en el caso de Títulos Propios que se hayan transformado en un título oficial) se reconocerán con la consideración de APTO, sin calificación, y no serán tenidos en cuenta a efectos de ponderación de expediente.

2. En los procesos de transferencia de créditos, éstos se anotarán en el expediente académico del estudiante con la denominación, la tipología, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen, y, en su caso, indicando la universidad y los estudios en los que se cursó. Asimismo, estos créditos serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título (SET).

3. En los procesos de adaptaciones las asignaturas pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la convocatoria y la calificación obtenida en el expediente de origen y la denominación, la tipología y el número de créditos de la asignatura de destino. Cuando se reconozcan varias asignaturas de origen por una o varias de destino se realizará la media ponderada de calificaciones y convocatorias. Cuando no dispongan de calificación se hará constar APTO y no contabilizarán a efectos de ponderación de expediente.

4. La incorporación de los créditos reconocidos en el expediente académico estará condicionada al abono del importe que se fije por tal concepto en el correspondiente Decreto de precios públicos del curso académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Disposición adicional primera. Precios públicos

Los importes que debe abonar el estudiante en los procedimientos regulados en el presente Reglamento serán los que fije el Decreto del Principado de Asturias sobre los precios públicos de estudios universitarios del curso académico correspondiente.

Disposición adicional segunda. Denominaciones genéricas

Todas las denominaciones relativas a los órganos de los Departamentos y Centros, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que, en el presente Reglamento, se efectúen en género gramatical masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de quien se vea afectado por dichas denominaciones.

Disposición transitoria. Pervivencia normativa para estudios de normativas anteriores

Los criterios generales y procedimientos en materia de convalidación y adaptación entre estudios universitarios oficiales anteriores a los regulados por el Real Decreto 1393/2007, cursados en centros académicos españoles y extranjeros, seguirán rigiéndose por la normativa correspondiente.

Disposición derogatoria. Derogación normativa

Queda derogado el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en sesión de 27 de noviembre de 2008. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final primera. Título competencial

Este Reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación

Corresponde al Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes el desarrollo y la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este reglamento, con la excepción de los créditos a los que hace referencia el artículo 4.1. e), que corresponderán al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en su sesión de 28 de abril de 2011, de lo que como Secretario General doy fe.

Anexo

A) Actividades culturales.

A propuesta de los Vicerrectorados competentes en materia de Extensión Universitaria, Estudiantes, Internacionalización y Empleo.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Asistir a cursos o talleres de verano de carácter cultural	Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad	Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos	1 crédito por cada 25 horas presenciales
Formar parte de grupos estables de desarrollo cultural e institucionales: Coro Universitario, Aula de Teatro, Aula de Debate, Aula de lectura	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y compromiso con los objetivos del grupo	3 créditos por curso académico y actividad
Actividades organizadas por los centros	Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad	Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos	1 crédito por cada 25 horas presenciales
Programa de Aprendizaje de Lenguas en Tándem (programa anual en diferentes lenguas)	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe/evaluación tutor donde conste el tiempo presencial dedicado por el alumno, así como las actividades desarrolladas	1 crédito por programa
Programa Tándem alemán/español Bochum-Oviedo	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Evaluación por parte de los profesores coordinadores del programa español y alemán	3 créditos por programa
Cursar asignaturas de grado impartidas en inglés	Superar las asignaturas	Certificación de notas	0,3 créditos por cada 6 ECTS
Programa de Fomento	Asistencia y	Informe realizado por el	1 crédito por cada 25

Acceso y admisión de estudiantes

de la Cultura Emprendedora	participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos	horas presenciales, con un máximo de 2 créditos en cada curso académico
-------------------------------	---	--	---

B) Actividades deportivas.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Deportes.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Campeonatos Universitarios de la Universidad de Oviedo	Asistencia a entrenamientos y participación superior a un 80% del total de competiciones	Informe realizado por el responsable de la actividad	1 crédito por campeonato. 1 crédito adicional por clasificarse en 1.ª, 2.ª o 3.ª posición
Campeonatos Interuniversitarios Nacionales e Internacionales	Asistencia a la fase interzonal y fase final en representación de la Universidad de Oviedo	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por campeonato. 1 crédito adicional por clasificarse en 1.ª, 2.ª o 3.ª posición
Programa de deportistas de alto nivel	Estar incluidos en las relaciones de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes durante el curso académico	Informe del responsable de la actividad	3 créditos por curso académico
Participación en cursos y actividades de formación deportiva	Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por cada 25 horas presenciales

C) Actividades de representación estudiantil.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Participar en el Consejo de Gobierno	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	2 créditos por curso académico completo
Participar en el Consejo Social	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones	Certificación expedida por el Secretario del	1 crédito por curso académico completo

	del órgano colegiado	órgano colegiado	
Participar en el Claustro Universitario	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	0,5 créditos por curso académico completo
Participar en Órganos de representación de Centros y Departamentos	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	1 crédito por curso académico completo
Participar en la Comisión de Calidad del Centro o en la Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	1,5 créditos por curso académico completo

D) Actividades solidarias y de responsabilidad social.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Atención a personas mayores	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Apoyo escolar a menores en riesgo de exclusión	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Creación de redes sociales que favorezcan la integración social de determinados colectivos	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Participación en programas de prevención de drogodependencias	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Apoyo sanitario a personas en riesgo de	Asistencia y participación en la	Informe o certificación del responsable o tutor	1 crédito por cada 25 horas presenciales,

Acceso y admisión de estudiantes

exclusión y a los segmentos de la población más desprotegidos	actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	de la actividad y Memoria acreditativa	hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Colaboración en tareas de acompañamiento, apoyo e integración de personas con discapacidad	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Apoyo a inmigrantes en iniciativas de alfabetización y educación	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico

E) Actividades de cooperación universitaria al desarrollo.

A propuesta del Vicerrectorado competente en Cooperación al Desarrollo.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Voluntariado internacional o participación en iniciativas solidarias en el extranjero	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 3 créditos en cada curso académico
Colaboración en Proyectos de Cooperación al Desarrollo	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por cada 25 horas presenciales
Prácticas en proyectos de Cooperación al Desarrollo sobre el terreno	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe del tutor o tutores de las prácticas	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 6 créditos

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.5. Curso de Adaptación para Titulados¹
Número de Créditos

....

¹ Indicar Sí o No. En caso afirmativo indicar el número de créditos.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Descripción del plan de estudios

A. Criterios generales

La planificación de las enseñanzas a la que obedece el Grado de Historia del Arte se ha realizado de manera coherente con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como con las directrices de la Universidad de Oviedo y del Principado de Asturias.

En lo que concierne al diseño general y, específicamente, a la organización y definición de las distintas materias, se ha seguido la orientación marcada por el *Libro Blanco* del Título de Grado en Historia del Arte, publicado por la ANECA en Madrid en 2006 (DP B-53.403-2006), siendo, además, de aplicación el acuerdo alcanzado por el conjunto de la disciplina en toda España. Auspiciado por el Comité Español de Historia del Arte (CEHA), se trata de un Acuerdo interuniversitario que da continuidad al mencionado Libro Blanco, habiendo sido consensuado en diciembre de 2007 por los Departamentos de Historia del Arte de las Universidades españolas de la Autónoma de Barcelona, la Central de Barcelona, Univ. Castilla–La Mancha, Córdoba, Extremadura, Girona, Granada, Univ. Illes Balears, Jaén, La Laguna, León, Lleida, la Autónoma de Madrid, la Complutense de Madrid con sus departamentos de Arte I, Arte II y Arte III, Málaga, Murcia, Oviedo, Universidad del País Vasco, Salamanca, Santiago, Sevilla, la Rovira i Virgili de Tarragona, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Navarra. Fruto de este consenso se **elaboró** una propuesta conjunta de plan de estudios para el Grado de Historia del Arte que, además de reflejar coherencia y unanimidad, puede facilitar la movilidad de los estudiantes.

La planificación se ha definido a partir de los resultados extraídos del análisis de los planes de estudios vigentes en las universidades españolas que imparten la actual titulación de Historia del Arte, de los que se **realizó** un estudio (incorporado como anexo al Libro Blanco del Título de Grado en Historia del Arte) con el objeto de detectar los contenidos formativos que suelen ser más usuales dentro de sus materias obligatorias y optativas. A ellos se ha añadido el análisis de los planes de estudios impartidos en otros países europeos, lo que ha permitido realizar un estudio comparativo que oriente el proceso de definición de la estructura general del título con el objeto de elaborar un título de Grado armonizado con el resto de Europa, promoviendo entornos formativos y profesionales comunes. Igualmente, se han tenido en cuenta los resultados obtenidos del proceso de consulta llevado a cabo dentro de los trabajos del Libro Blanco a profesores, egresados, profesionales y empleadores mediante cuestionarios relativos a las diversas competencias específicas del título: competencias disciplinares fundamentales (saber disciplinar), competencias aplicadas y profesionales (saber hacer) y competencias disciplinares complementarias (saber trascender). A estos aspectos se añade el análisis de diversos contenidos formativos relacionados con los cinco perfiles profesionales definidos en el Libro Blanco para, de este modo, garantizar, conforme a lo establecido en el Real Decreto de Grado, la presencia de conocimientos y capacidades específicos orientados a la incorporación del graduado dentro del ámbito laboral mediante una adecuada capacitación profesional.

Por otro lado, la estructura de las enseñanzas se despliega en un marco general aprobado por la **entonces Facultad de Geografía e Historia** de la Universidad de Oviedo (julio de 2008), que **afectaba** a las cuatro

Planificación de las enseñanzas

titulaciones de Grado que dependían del mencionado centro, a saber: Historia del Arte, Historia, Geografía y Ordenación del Territorio, e Historia y Ciencias de la Música. Como resultado del trabajo desarrollado a lo largo de varios meses, en el ámbito del Campus de Humanidades, de la propia Facultad, así como de los Departamentos implicados, fue elaborado un documento que refleja un amplio consenso sobre la justificación, los objetivos y los perfiles profesionales de los cuatro Grados. Su estructura general responde a la constatación inequívoca de que forman un bloque homogéneo, con una larga tradición de estrecha y fructífera convivencia en el campo de las Humanidades, a nivel internacional, en la Universidad española y, en concreto, en la Universidad de Oviedo, desde su implantación y, de manera indiscutida, desde la creación de la mencionada Facultad, hace 25 años. Además, nuestra planificación ha tenido en consideración, como experiencia previa, los resultados alcanzados en los proyectos de innovación educativa que se han desarrollado en la actual Licenciatura en Historia del Arte en nuestra universidad a partir del curso 2005-2006. Dichos proyectos, que afectan a los dos cursos, 4º y 5º, que configuran el 2º Ciclo de la Licenciatura, así como a los cursos 1º y 2º, del 1er Ciclo, en el curso académico 2008-2009, suponen una renovación y una adaptación a las nuevas metodologías europeas.

La estructura general del Grado de Historia del Arte responde a los siguientes **criterios básicos**, compartidos por los otros tres Grados que **propuso la antigua Facultad** de Geografía e Historia (Historia, Geografía y Ordenación del Territorio, e Historia y Ciencias de la Música) **y que ahora se ofertan entre los estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras:**

- una organización coherente y factible, teniendo en cuenta la dedicación de los estudiantes, que responde a los objetivos marcados y garantiza la adquisición de las competencias del Grado;
- una estructura de módulos, materias y créditos, apoyada en mecanismos de coordinación docente, que facilita la movilidad entre títulos, así como entre universidades españolas y europeas;
- un diseño sencillo, homogéneo y fácil de desarrollar administrativamente;
- una organización de las asignaturas que potencia el desarrollo de una metodología de enseñanza-aprendizaje que combina teoría y práctica, posibilitando una mayor calidad;
- una planificación y secuenciación temporal de las enseñanzas, con una adecuada distribución de créditos básicos, obligatorios (incluido trabajo fin de Grado), y optativos (incluidas prácticas externas) con respecto a la dedicación real del estudiante;
- un primer curso ampliamente compartido por los cuatro Grados que permite, a la vez que un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que el estudiante se introduzca en distintas ramas del saber humanístico y poder continuar, a partir del 2º curso, el Grado que le resulte más adecuado a sus intereses;
- una planificación que favorece el acceso de los egresados a un mercado de trabajo variado y flexible, definiendo diversos perfiles que tratan de cubrir la demanda creciente de actividades profesionales vinculadas, en particular, a la Historia del Arte;

- un diseño en el que los contenidos, las actividades formativas, el sistema de evaluación y los requisitos previos especificados en cada módulo son adecuados para favorecer la consecución de las competencias previstas en dicho módulo.

Por otra parte los aspectos relacionados con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos, en coherencia con los cuales han sido definidos tanto los objetivos como las competencias del Grado son contemplados con carácter transversal en los diversos módulos, con sus respectivas materias, a los que obedece la planificación de las enseñanzas.

El plan de estudios se basa en un modelo educativo que considera al estudiante en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje. De tal modo, se ha confeccionado teniendo en cuenta una serie de premisas esenciales: detección y confirmación de los objetivos, así como de las competencias generales y específicas del Grado (partiendo en gran medida de una revisión del Libro Blanco de la titulación); definición de los módulos y las materias que responden a la adquisición de dichas competencias; definición de las actividades formativas asociadas a la adquisición de dichas competencias, así como los correspondientes sistemas de evaluación; determinación de las asignaturas en las que se estructura cada una de las materias, en tanto que unidad docente matriculable; establecimiento del cálculo-tipo de trabajo del alumnado y del profesorado, al objeto de comprobar el cumplimiento global de los objetivos formativos y la adecuación del tiempo calculado para llevarlos a cabo.

La asociación entre las competencias del Grado y los módulos en los que éste se ha estructurado se establecen en la descripción de los módulos, con sus materias y asignaturas correspondientes. De tal modo, los módulos que se han definido, con sus correspondientes materias y asignaturas, determinan unos contenidos a impartir y unas actividades formativas y mecanismos de evaluación coherentes con los mismos. Las materias pueden ser básicas, obligatorias y optativas. Se contempla la posibilidad de que el estudiante realice, en el último curso, unas prácticas en empresas e instituciones. El alumno deberá preparar y defender un Trabajo de Fin de Grado en el último semestre.

B. Organización básica de las enseñanzas

- El Grado de Historia del Arte constará de 240 ECTS, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias y optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de grado y otras actividades formativas.
- El crédito europeo equivale a 25 horas de trabajo del estudiante. Cada curso académico constará de 60 ECTS, distribuidos en dos semestres (30 ECTS por semestre), lo que equivale a 1500 horas de trabajo del estudiante por curso.
- Todas las asignaturas serán de 6 ECTS y su organización será semestral, teniendo que cursar el estudiante 5 en cada semestre.
- La presencialidad de las asignaturas será de un 40% de la totalidad de los créditos de la asignatura. La carga lectiva media será de 3 horas por semana (equivalente a un 30% de los créditos), distinguiéndose entre clases teóricas y seminarios o clases prácticas (con

Planificación de las enseñanzas

mayor o menor peso horario de un tipo u otro de clases, según las características de la asignatura), a lo que se suman otras actividades presenciales (tutorías grupales, etc., hasta alcanzar el 40% del total de créditos) y no presenciales, que se planificarán para cada asignatura, completándose así las 150 horas de trabajo del alumno (6 créditos ECTS).

- Las clases teóricas se impartirán en grupo único de estudiantes (grupo grande) y las prácticas/seminarios en grupos reducidos (con metodologías activas de evaluación continua, desarrollo de prácticas, elaboración y debate de trabajos, etc, **Para tener la evaluación continua, es imprescindible cumplir una asistencia superior a 80%**).
- Las enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado, el cual deberá realizarse en la fase final del plan de estudios (8º semestre). Está orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Coordinación docente

La Facultad de Filosofía y Letras, a través de sus órganos de gobierno, establecerá los mecanismos de coordinación y control de las actividades formativas y de los sistemas de evaluación establecidos en la planificación de las enseñanzas del Grado en Historia.

La Facultad de Filosofía y Letras tiene establecido, para todas las titulaciones, un mecanismo de coordinación que garantice no sólo una planificación ordenada, sino el funcionamiento de la titulación. Estos mecanismos de coordinación, en sentidos 1) horizontal y 2) vertical, además, tienen como finalidad mejorar las tasas de rendimiento y eficiencia de las asignaturas y asegurar la consecución de los objetivos marcados para cada uno de los títulos de Grado. Para ello se procederá a elegir, de entre el personal docente que participa en los títulos de Grado, un/a coordinador/a de grado, un/a coordinador/a de en cada curso, que velarán por los siguientes aspectos:

- Coordinar a los docentes del mismo curso en cada título.
- Coordinar a los docentes de materias seriadas, llaves y/o relacionadas, de diferentes cursos por titulación.
- Evitar solapamiento de contenidos.
- Hacer seguimiento y comprobar la obtención de las competencias y resultados de aprendizaje para las materias, tal y como figuran en las guías docentes correspondientes.
- Organizar la secuenciación en la obtención de las competencias, generales y específicas, y de los resultados de aprendizaje de una materia por curso académico.
- Armonizar los contenidos entre las asignaturas de los distintos módulos.
- Ajustar los contenidos al número de créditos ECTS.
- Velar por el cumplimiento de los sistemas de evaluación indicados en cada una de las guías docentes de las asignaturas.
- Garantizar la homogeneidad de criterios y métodos de evaluación cuando la misma asignatura se imparta en distintos grupos.
- Programar los períodos de evaluación de forma adecuada.

- Evaluar y buscar propuestas de mejora para otras incidencias relacionadas con los procesos de enseñanza y aprendizaje (motivación, adecuación de los recursos materiales, etc.).

En el caso del Grado en Historia del Arte, el/la Coordinador/a del Grado preside la Comisión de Seguimiento del Grado, que se reúne de forma periódica para la mejora y seguimiento de la coordinación en la titulación. La comisión de seguimiento en cada uno de los cursos, formada por, al menos, el profesor/a coordinador del mismo y dos estudiantes elegidos por el conjunto del alumnado del curso aborda los diversos problemas que puedan surgir a lo largo del mismo. Los aspectos señalados en las comisiones de seguimiento de diferentes cursos se trasladan al conocimiento de los docentes restantes por medio de actas. En caso de surgir algún aspecto que necesita una mayor reflexión o debate, se celebra la reunión de área. La Comisión de Seguimiento de Grado, mediante estas actas, informa sobre los distintos aspectos de la planificación de las enseñanzas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación...) al final de cada semestre para la Comisión de Calidad del centro, pudiendo diseñar una encuesta de valoración y satisfacción a contestar por el alumnado y el profesorado. El análisis de los informes de las comisiones de seguimiento de cada curso, así como de los resultados, facilitados por el Vicerrectorado correspondiente, servirá de base para proponer a los órganos de gobierno de la Facultad las posibles medidas de mejora.

D. Distribución en créditos ECTS del Grado

Dentro de los parámetros establecidos con carácter general por la Universidad de Oviedo, los 240 ECTS de los que consta el Grado de Historia del Arte se distribuirán de la siguiente manera:

- Módulo Básico, que comprende 60 ECTS de formación básica. Tal como establece el Real Decreto 1393/2007 éstos se encuentran vinculados a materias básicas de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades, a la que se adscribe el Título.
- Módulo Fundamental, que comprende 138 ECTS de carácter obligatorio. Incluye 22 asignaturas, que constituyen el núcleo fundamental de la formación generalista del Grado, junto con el Trabajo de Fin de Grado (6 ECTS).
- Módulo Optativo, que comprende 30 ECTS de carácter optativo y brinda al estudiante, a través de la oferta de dos módulos, la posibilidad de establecer un cierto itinerario formativo.
- Módulo Transversal, que comprende 12 ECTS de carácter optativo. Incluye las prácticas externas (6 créditos), la participación de los estudiantes en diversas actividades universitarias previstas por el Real Decreto 1393/2007 (hasta 6 créditos) y dos asignaturas de carácter transversal, orientadas a mejorar las posibilidades laborales de los egresados.

E. Organización del plan de estudios

MÓDULO BÁSICO: 60 ECTS

Este módulo se concreta en 10 asignaturas de nuevo diseño y de claro carácter introductorio o básico de las distintas ramas del saber, impartándose todas ellas en el primer curso, en grupos y horarios específicos de la **Facultad de Filosofía y Letras** para facilitar su organización.

En el primer semestre se impartirá un bloque común para los cuatro grados de carácter histórico y geográfico de la Facultad de **Filosofía y Letras** de la Universidad de Oviedo (Historia del Arte, Historia, Geografía y Ordenación del Territorio e Historia y Ciencias de la Música). Este constará de 5 asignaturas

Planificación de las enseñanzas

(30 créditos) de materias básicas de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades, tal como establece el Real Decreto 1393/2007, a saber:

- una asignatura de la materia básica Arte: *Historia de los estilos artísticos*;
- dos asignaturas de la materia básica Historia: *Introducción al estudio de la Prehistoria y de la Antigüedad*, e *Introducción al estudio de las Edades Media y Moderna*;
- una asignatura de la materia básica Expresión Artística (Música): *Fundamentos de la expresión musical*;
- una asignatura de la materia básica Geografía: *Fundamentos de la Geografía y de la Ordenación del Territorio*.

De las cinco asignaturas del segundo semestre tres serán de materias básicas de los Grados de la Facultad y dos de materias básicas de otros Grados de Humanidades, siendo algunas de ellas compartidas por dos o más Grados. En concreto, para el Grado en Historia del Arte, estas cinco asignaturas serán:

- materia básica Arte: *Historia y concepto de Patrimonio Cultural*;
- materia básica Arte: *Análisis y técnicas de la obra de arte*;
- materia básica Historia: *Introducción al estudio de la Historia Contemporánea*;
- materia básica Literatura: *Introducción a la Literatura*;
- materia básica Filosofía: *Introducción a la Filosofía*.

MÓDULO FUNDAMENTAL: 138 ECTS

Este módulo, que se impartirá a lo largo de los cursos 2º, 3º y 4º, constituye el núcleo fundamental de la formación generalista que pretende dar el Grado. Incluye, además de los 6 ECTS de carácter obligatorio asignados al Trabajo de Fin de Grado (a elaborar en el 4º curso), siguiendo las directrices del Real Decreto 1393/2007, 132 ECTS de carácter obligatorio, que comprenden 22 asignaturas. Éstas se encuentran agrupadas en tres materias, siguiendo la estructura acordada a nivel interuniversitario a partir del Libro Blanco de la titulación de Historia del Arte para facilitar el establecimiento de acuerdos de movilidad entre universidades, a saber:

- Conocimientos de la Historia del Arte General Universal como hecho complejo, abierto y discontinuo, a partir de la compartimentación del tiempo histórico en unidades constituidas por épocas de diferente duración (96 ECTS=16 asignaturas):
 - *Historia del Arte Antiguo: Primeras civilizaciones y Grecia Clásica*
 - *Historia del Arte Antiguo: Helenismo y Roma*
 - *Historia del Arte de la Alta Edad Media*
 - *Historia del Arte de la Baja Edad Media*
 - *Historia del Arte Moderno: Renacimiento*
 - *Historia del Arte Moderno: Barroco*
 - *Historia del Arte Contemporáneo: siglo XIX*

- *Historia del Arte Contemporáneo: siglo XX*
- *Historia del Arte Antiguo y Medieval en la Península Ibérica*
- *Historia del Arte Moderno y Contemporáneo en España*
- *Historia del Arte Islámico y Andalusí*
- *Historia del Arte en Iberoamérica*
- *Historia del Arte Asturiano*
- *Historia del Cine y otras artes audiovisuales hasta 1930*
- *Historia del Cine y otras artes audiovisuales desde 1930*
- *Historia de la Música*

Esta Materia pretende proporcionar una formación amplia que asegure un adecuado e integral conocimiento de la Historia del Arte general universal, junto con la Historia del Arte en España y ámbitos territoriales específicos. Los contenidos integrados de esta formación son considerados la base formativa del estudiante de Historia del Arte, al margen del ejercicio profesional al que se encamine. De ahí el destacado porcentaje que se le ha otorgado dentro de la planificación.

- Conocimientos sobre la historia, los métodos y los problemas actuales de la conservación, de los criterios de la restauración, de la gestión, de la tutela y de la difusión del patrimonio histórico artístico (18 ECTS=3 asignaturas):
 - *Historia de la Conservación y la Restauración del Patrimonio Histórico Artístico*
 - *Museología y Museografía*
 - *Mercado, Crítica de Arte y comisariado de exposiciones*

Esta Materia comprende los contenidos relativos a la protección y gestión del Patrimonio Histórico Artístico, a la Museología y a la Museografía, así como a la conservación, exposición y mercado de obras de arte, los cuales constituyen campos fundamentales en el mercado laboral específico del Historiador del Arte.

- Conocimientos sistemáticos e integrados del hecho artístico (18 ECTS=3 asignaturas)
 - *Fuentes y Teoría del Arte Antiguo y Medieval*
 - *Fuentes y Teoría del Arte Moderno y Contemporáneo*
 - *Iconografía e Iconología*

Incluye esta materia contenidos que resultan necesarios en la formación integral del estudiante de Historia del Arte y que ahondan en su capacidad reflexiva e interpretativa sobre el hecho artístico.

MÓDULO DE OPTATIVO: 30 ECTS

- Lo constituirán 30 ECTS, de carácter optativo, que comprenderán 5 asignaturas y se impartirán en el 7º semestre, dentro del 4º curso

Planificación de las enseñanzas

- El Grado de Historia del Arte ofrece dos módulos optativos que podrán seguir los estudiantes, a saber:
 - a) *Patrimonio Histórico Artístico*, en relación con la materia Conocimientos sobre la historia, los métodos y los problemas actuales de la Conservación, de los criterios de la Restauración, de la Gestión, de la Tutela y de la Difusión del Patrimonio Histórico Artístico, dentro de la estructura acordada a nivel interuniversitario a partir del Libro Blanco de la titulación de Historia del Arte. Comprende las siguientes asignaturas:
 - *Gestión y legislación del Patrimonio Histórico Artístico*
 - *Nuevos museos y centros de arte*
 - *Catalogación e intervenciones en el Patrimonio Histórico Artístico*
 - *Patrimonio industrial*
 - *Patrimonio etnográfico y arte popular*
 - a) *Creación artística en España*, en relación con la materia Conocimientos de la Historia del Arte General Universal, como hecho complejo, abierto y discontinuo, a partir de la compartimentación del tiempo histórico en unidades constituidas por épocas de diferente duración, dentro de la estructura acordada a nivel interuniversitario a partir del Libro Blanco de la titulación de Historia del Arte. Comprende las siguientes asignaturas:
 - *Arte en el Camino de Santiago*
 - *El Escorial y el herrerianismo*
 - *Velázquez y lo velazqueño*
 - *Goya y la modernidad*
 - *Arte en España: de Picasso a la actualidad*

MÓDULO TRANSVERSAL: 12 ECTS

La optatividad del Grado se completa con este módulo, en el que se incluyen:

- Prácticas externas (6 créditos), a realizar en el semestre 8º (curso 4º).
- Participación del estudiante en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (hasta un máximo de 6 créditos).
- Dos asignaturas transversales de 6 créditos, a impartir en el semestre 8º (curso 4º):
 - *Tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la Historia del Arte*
 - *Inglés para fines específicos de la Historia del Arte*

F. Distribución de las asignaturas por cursos y semestres

Curso	Semestres 1º/3º/5º/7º	Semestres 2º/4º/6º/8º
1º	- <i>Historia de los estilos artísticos</i>	- <i>Historia y concepto de Patrimonio</i>

(sem. 1º y 2º)	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Introducción al estudio de la Prehistoria y de la Antigüedad,</i> - <i>Introducción al estudio de las Edades Media y Moderna</i> - <i>Fundamentos de la expresión musical</i> - <i>Fundamentos de la Geografía y de la Ordenación del Territorio</i> 	<p><i>Cultural</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Análisis y técnicas de la obra de arte</i> - <i>Introducción al estudio de la Historia Contemporánea</i> - <i>Introducción a la Literatura</i> - <i>Introducción a la Filosofía</i>
2º (sem. 3º y 4º)	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Historia del Arte Antiguo: Primeras civilizaciones y Grecia Clásica</i> - <i>Historia del Arte de la Alta Edad Media</i> - <i>Fuentes y Teoría del Arte Antiguo y Medieval</i> - <i>Iconografía e Iconología</i> - <i>Historia del Cine y otras artes audiovisuales hasta 1930</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Historia del Arte Antiguo: Helenismo y Roma</i> - <i>Historia del Arte de la Baja Edad Media</i> - <i>Historia del Arte Antiguo y Medieval en la Península Ibérica</i> - <i>Historia del Arte Islámico y Andalusí</i> - <i>Museología y Museografía</i>
3º (sem. 5º y 6º)	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Historia del Arte Moderno: Renacimiento</i> - <i>Historia del Arte Contemporáneo: siglo XIX</i> - <i>Fuentes y Teoría del Arte Moderno y Contemporáneo</i> - <i>Historia de la Conservación y la Restauración del Patrimonio Histórico Artístico</i> - <i>Historia del Cine y otras artes audiovisuales desde 1930</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Historia del Arte Moderno: Barroco</i> - <i>Historia del Arte Contemporáneo: siglo XX</i> - <i>Historia del Arte Moderno y Contemporáneo en España</i> - <i>Historia del Arte en Iberoamérica</i> - <i>Mercado, Crítica de Arte y comisariado de exposiciones</i>
4º (sem. 7º y 8º)	<p>Un módulo de intensificación, a elegir:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Patrimonio histórico artístico - <i>Gestión y legislación del Patrimonio Histórico Artístico</i> - <i>Nuevos museos y centros de arte</i> - <i>Catalogación e intervenciones en el Patrimonio Histórico Artístico</i> - <i>Patrimonio industrial</i> - <i>Patrimonio etnográfico y arte popular</i> + Creación artística en España 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Historia del Arte Asturiano</i> - <i>Historia de la Música</i> <p>+ 12 créditos optativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Prácticas externas</i> - <i>Inglés para fines específicos de la Historia del Arte</i> - <i>Tecnologías de la comunicación y de la información aplicadas a la Historia del Arte</i>

	<ul style="list-style-type: none">- <i>Arte en el Camino de Santiago</i>- <i>El Escorial y el herrerianismo</i>- <i>Velázquez y lo velazqueño</i>- <i>Goya y la modernidad</i>- <i>Arte en España: de Picasso a la actualidad</i>	<ul style="list-style-type: none">- <i>Actividades universitarias</i>+ Trabajo de Fin de Grado
--	---	---

Sistema de calificación.

En el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de Septiembre (BOE 18 de septiembre de 2003), se establece cual es el sistema de calificaciones aplicable al ámbito de titulaciones dentro del Espacio Europeo de Educación Superior. El sistema descrito es el siguiente:

La obtención de los créditos correspondientes a las asignaturas comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.

El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas.

Los resultados obtenidos por el alumno en las asignaturas se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS).

5,0-6,9: Aprobado (AP).

7,0-8,9: Notable (NT).

9,0-10: Sobresaliente (SB).

La mención de «Matrícula de Honor» se otorgará a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

El equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, convencido de que el futuro profesional de los/las estudiantes pasa por completar su experiencia vital en otro país y en otra cultura, siempre ha fomentado distintas actividades para promover estancias en el extranjero, cursos de idiomas y cultura y convenios con universidades de diferentes naciones.

En este sentido, hay que destacar los intercambios que se producen en el marco de los convenios Sócrates-Erasmus de la Unión Europea y los convenios internacionales. Este centro es uno de los que cuenta con mayor número de acuerdos de la Universidad de Oviedo.

De este modo, se fomenta la posibilidad de que el alumnado se acerque a un modelo académico distinto y viva en otra cultura al tiempo que adquiere un dominio de lenguas esencial para su formación. Subrayemos finalmente que esta experiencia de vida en otro país es cada vez más apreciada por las empresas, que, en sus anuncios de ofertas de trabajo, solicitan personas con conocimiento de varios idiomas y valoran muy

positivamente la estancia en otros lugares; dos ventajas, pues, que nuestros titulados poseen respecto a otro tipo de graduados/as.

Asimismo, los convenios se complementan en el ámbito nacional con el Programa SICUE, más reciente y menos ambicioso, si bien produce importantes resultados en lo que respecta a la formación de nuestros/as alumnos/as.

1. La Facultad de Filosofía y Letras proporciona información a través de su página web oficial, <http://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad>, sobre programas nacionales e internacionales de movilidad, becas generales de movilidad y ayudas complementarias para su financiación, con enlaces a las páginas del M.E.C, a las de los Vicerrectorados de Internacionalización y Postgrado y de Estudiantes y otros enlaces internacionales de interés.

Los estudiantes propios y de acogida pueden encontrar información y bloques monotemáticos dedicados a distintos tipos de movilidad:

Movilidad Erasmus: <https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/erasmus>

Movilidad Erasmus prácticas: <https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/erasmuspracticass>

Movilidad SICUE: <https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/sicue>

Movilidad CONAHEC: <http://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/conahec>

Movilidad Convenios Internacionales:

<https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/conveniosinternacionales>

Movilidad Prácticas en Cooperación al Desarrollo:

<https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/cooperacion>

Estudiantes internacionales:

<http://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/incoming>

La facultad da a conocer, además, a través de estos mismos enlaces, los acuerdos bilaterales del centro, las direcciones de contacto de la Coordinadora Internacional y Coordinadora SICUE del centro y los profesores y profesoras responsables de la titulación. En el año 2014 se ha creado un espacio en el campus virtual (Espacio Erasmus FYL) para que todos los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras puedan ponerse en contacto y consultar dudas en relación a las movilidades:

<http://www.campusvirtual.uniovi.es/course/view.php?id=4852>

El equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras incluye una vicedecana encargada de coordinar, con el apoyo de los profesores y profesoras responsables de los acuerdos y la Unidad administrativa del Centro, la participación del alumnado en los diferentes programas de movilidad nacional e internacional, los trámites previos a su estancia en el extranjero, el seguimiento en la Universidad de destino y el reconocimiento de las asignaturas cursadas en el extranjero o en una universidad española.

Los estudiantes interesados en realizar una movilidad nacional o internacional así como prácticas en empresas extranjeras (<http://www.ficyt.es/Leonardo/index.asp>) son asesorados por la Coordinadora Internacional y Vicedecana de Internacionalización y movilidad del Centro sobre los objetivos de la

Planificación de las enseñanzas

movilidad, los destinos más adecuados a su perfil curricular, organización del sistema educativo, sus derechos y obligaciones como estudiante de movilidad. En entrevistas con los profesores responsables de acuerdos internacionales, reciben orientación acerca de los programas docentes ofertados por los centros europeos y todos los aspectos relacionados con su estancia en la universidad extranjera de acogida.

En la Jornada de Acogida la Coordinadora Internacional y Vicedecana de Internacionalización y movilidad del centro del Centro informa a los alumnos de primer curso del sistema de becas y ayudas de la Universidad de Oviedo y, especialmente, de los programas de movilidad.

Además, a lo largo de cada curso académico se realizan, por lo menos, dos reuniones informativas organizadas por el decanato según aparecen las convocatorias de movilidad, con el objetivo de informar a todo el alumnado.

El centro también se suma a las acciones promovidas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado para favorecer la movilidad de los estudiantes como las Jornadas de Acogida de estudiantes internacionales y la Presentación de los distintos programas de movilidad, publicitando estas jornadas en la página web de la Facultad, distribuyendo folletos y carteles invitando a estudiantes y profesorado a participar en estos encuentros.

De igual forma se apoyan las acciones del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo que coordina y promueve SICUE en la Universidad, se encarga de la firma de acuerdos bilaterales, realiza la convocatoria institucional, preside la selección de candidatos SICUE, envía los listados de coordinadores a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, organiza la recepción de los estudiantes de intercambio. Toda la información se canaliza a través de la Unidad de Becas de la Universidad de Oviedo C/ González Besada 13, 1º de Oviedo.

A través de la web, carteles y anuncios en los tabloneros de la Secretaría del Centro y de los Departamentos, y personalmente en la Unidad administrativa de la Facultad, los estudiantes son informados de las convocatorias de movilidad nacional e internacional, bases, plazos y documentación requerida.

El Centro elabora anualmente información específica en soporte papel y también consultable *on line* destinada a los estudiantes de las Universidades españolas y extranjeras con las que la facultad tiene establecidos convenios:

<https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/incoming>

<https://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad/sicue>

<http://fyl.uniovi.es/estudiantes/movilidad>

2. Los objetivos básicos, así como las competencias clave de la movilidad en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea, que aparecen en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006 (Diario Oficial L394 de 30-12-2006), constituyen un conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes capitales en la modernización del sistema universitario español y en la creación del espacio europeo de educación superior como atestiguan las propuestas del Proyecto Tuning, la Quality Assurance Agency for Higher Education y los Libros Blancos de las Titulaciones, en los que se han basado las competencias generales establecidas en las enseñanzas del Grado en Historia del Arte. Los estudios realizados por las Agencias Erasmus de Europa y España, así como por la Universidad de

Oviedo atestiguan que el grado de satisfacción de los estudiantes Erasmus es muy elevado, reconocen que incrementa su motivación formativa y las oportunidades de inserción laboral.

3- La Facultad de Filosofía y Letras ha sido tradicionalmente uno de los centros de la Universidad de Oviedo que más alumnos extranjeros ha acogido, no sólo dentro del programa europeo de intercambio Sócrates-Erasmus sino también participando en otros programa de movilidad con Estados Unidos, Latinoamérica y más recientemente, Asia y África. Además de las acciones generales de promoción de la Universidad de Oviedo en otros entornos geográficos, el profesorado de las distintas áreas ha atraído a estudiantes y profesores de otras instituciones académicas a través de sus propios intercambios y estancias de investigación. Fruto de ello es el número de programas de movilidad y el de estudiantes de intercambio que existen para las distintas titulaciones.

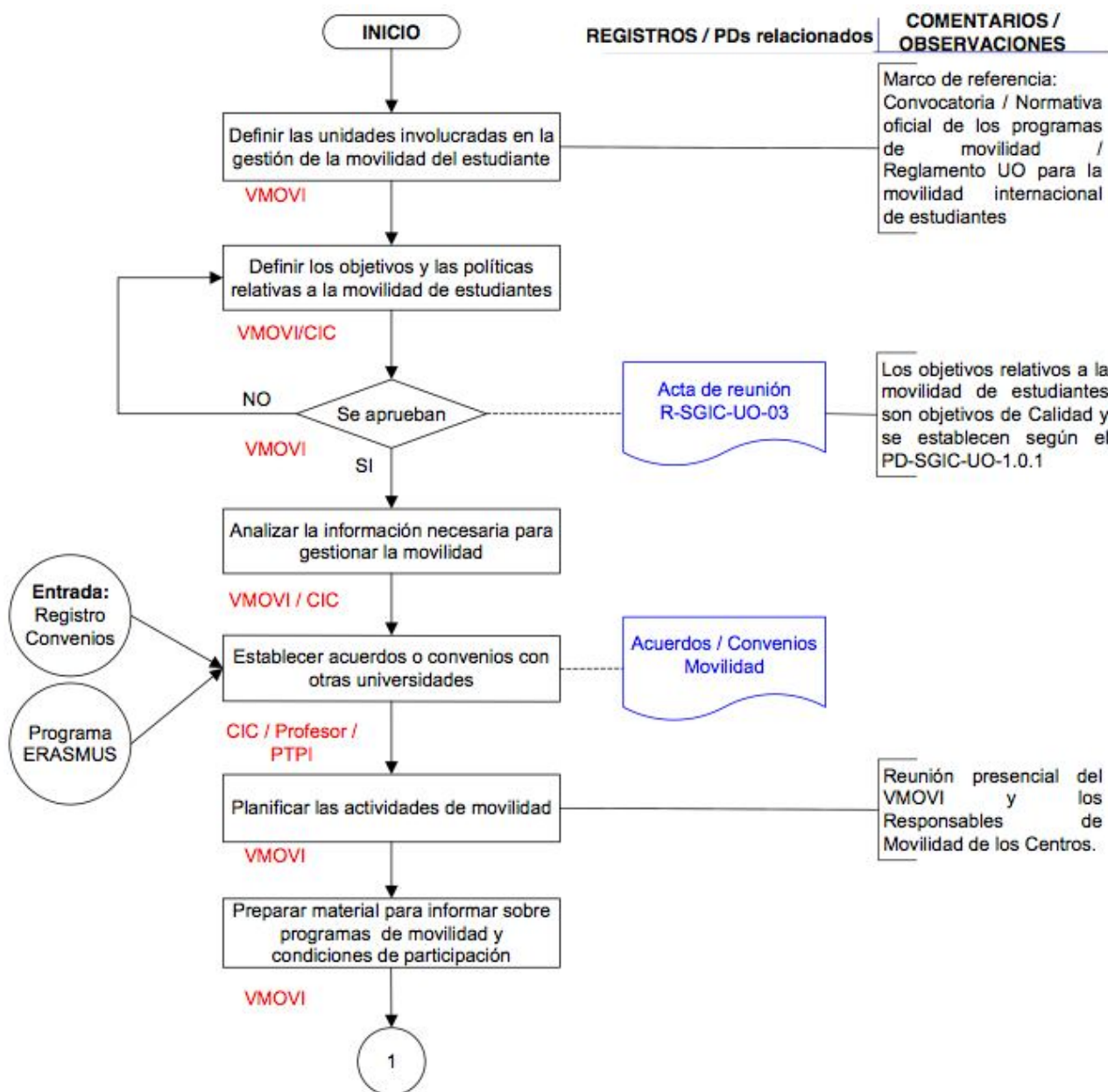
Todas estas actividades, tanto de promoción de los programas de movilidad entre el alumnado de la Universidad de Oviedo como de la oferta formativa propia hacia el exterior, forman parte de las actividades de orientación que se llevan a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras.

En cuanto a los procedimientos de planificación y gestión de la movilidad internacional, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Postgrado, junto con la Facultad de Filosofía y Letras a través de la Comisión Internacional del Centro, son los responsables de definir los objetivos y las políticas relativas a la movilidad de estudiantes.

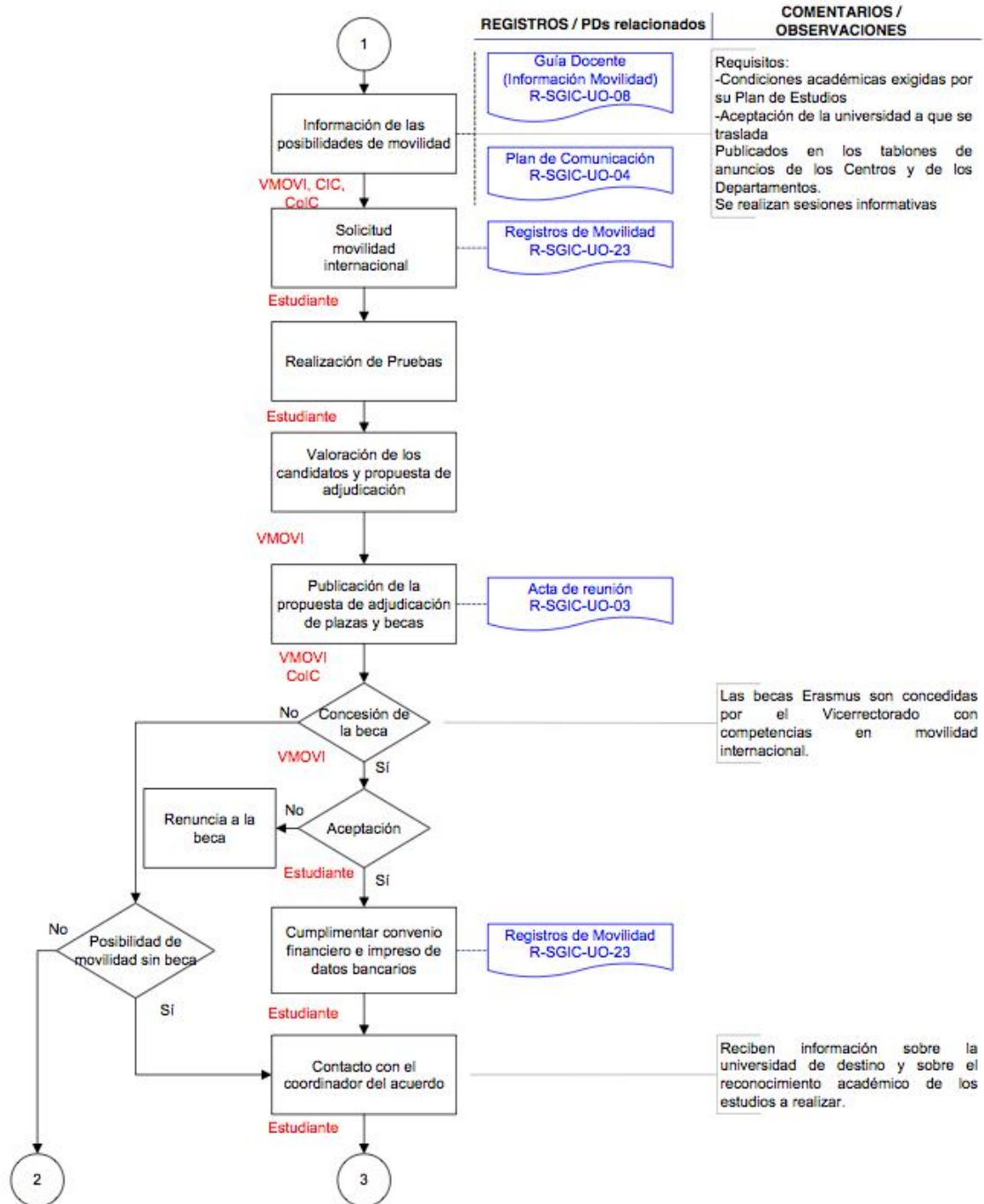
Es competencia del Vicerrectorado de Internacionalización aprobar la convocatoria anual de ayudas a la movilidad de estudiantes, aprobar las bases que han de regir la convocatoria y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para hacer posible esta movilidad dispone de una Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) al servicio de estudiantes, tutores y centros; para la acogida de estudiantes de intercambio, el Campus del Milán cuenta con una Delegación de la ORI.

La planificación y gestión de la movilidad internacional de estudiantes propios y de acogida está regulada a través del Reglamento de la Universidad de Oviedo para la movilidad internacional de estudiantes (Acuerdo de 21 de julio de 2011, BOPA Nº 197 de 25/VIII/2011). Esta normativa, aplicable a toda la Universidad, tiene por objeto la regulación de las actividades de movilidad internacional y el procedimiento administrativo aplicable a las estancias que realicen los estudiantes de la Universidad de Oviedo en universidades o empresas de otros países, así como el reconocimiento académico de los estudios y/o prácticas realizados en el extranjero. También regula los períodos de estudio o de prácticas procedentes de universidades extranjeras en la Universidad de Oviedo.

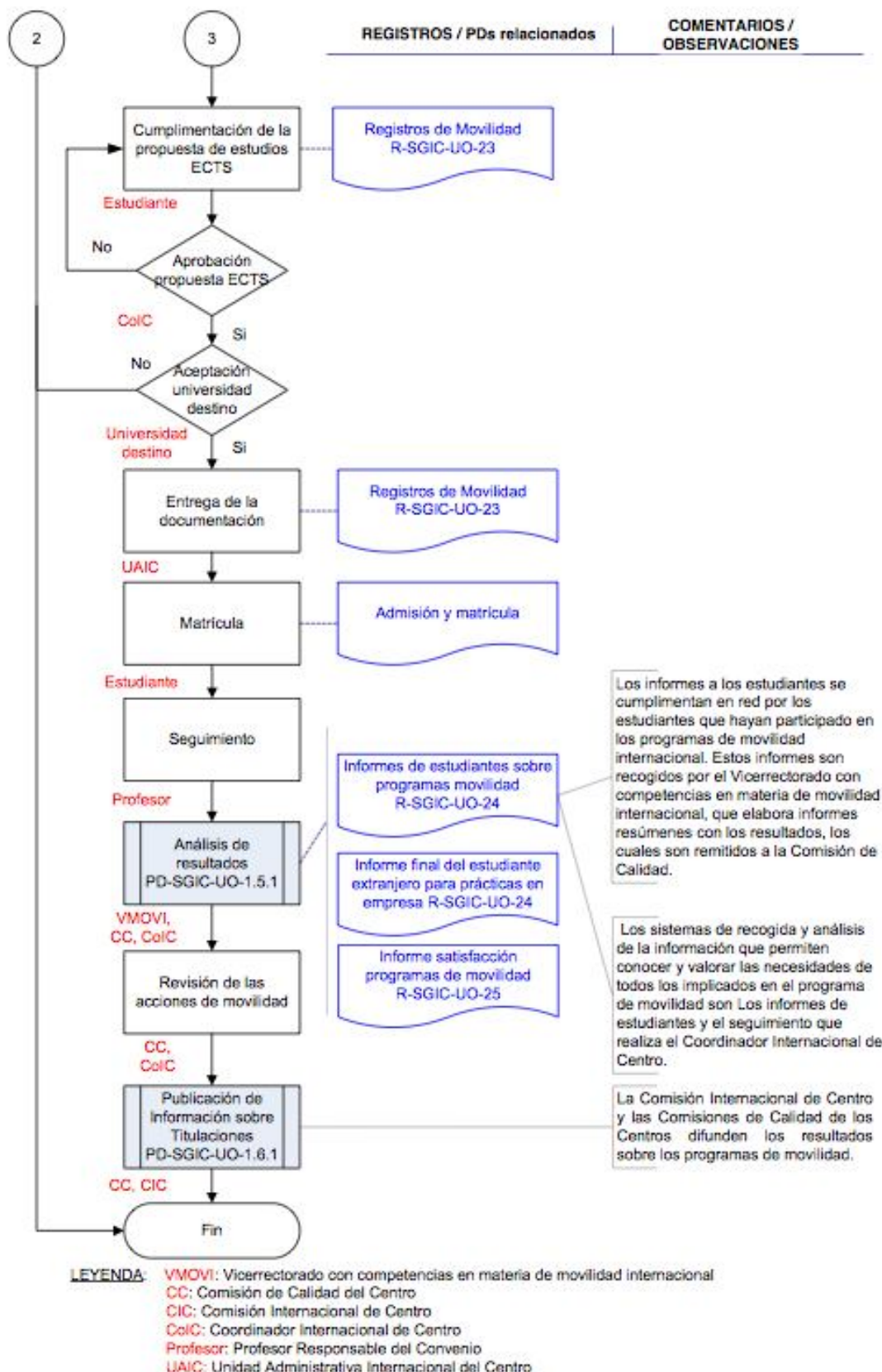
El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras establece los procedimientos de planificación y gestión de dichas actividades, tal y como se muestra a continuación:



LEYENDA: VMOVI: Vicerrectorado con competencias en materia de movilidad internacional
 CC: Comisión de Calidad del Centro
 CIC: Comisión Internacional de Centro
 CoIC: Coordinador Internacional de Centro
 Profesor: Profesor Responsable del Convenio
 PTPI: Profesor Tutor de Prácticas Internacionales



LEYENDA: VMOVI: Vicerrectorado con competencias en materia de movilidad internacional
 CC: Comisión de Calidad del Centro
 CIC: Comisión Internacional de Centro
 ColC: Coordinador Internacional de Centro
 Profesor: Profesor Responsable del Convenio



Respecto a los mecanismos de toma de decisiones, éstas afectan a la definición de los objetivos y las políticas relativas a la movilidad de estudiantes y revisión de la eficacia de las existentes. Los criterios que determinan la aprobación de los objetivos y las políticas relativas a la movilidad se detallan en el flujograma.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Postgrado aprueba los objetivos y las políticas de movilidad en sus respectivas sesiones ordinarias.

El principal grupo de interés de este procedimiento son los estudiantes de la Facultad, pero también implica al profesorado y administración del mismo así como a la Oficina de Relaciones Internacionales, en el caso de la movilidad internacional, externa a la Facultad.

Tal y como se indica en el flujograma, es la Facultad de Filosofía y Letras, junto al Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, la que define tanto las unidades involucradas en la gestión de la movilidad como los objetivos y políticas de movilidad de estudiantes.

El reglamento de movilidad internacional de estudiantes establece, en su artículo 11, que cada centro de la Universidad de Oviedo constituirá una Comisión Internacional. La Comisión Internacional de la Facultad de Filosofía y Letras está formada por la Decana (que la preside), la coordinadora internacional (que también es la vicedecana de internacionalización y movilidad), una responsable de la Unidad Administrativa (que actúa como secretaria, una representante de los tutores de prácticas internacionales (vicedecana de prácticas y empleo), una alumna matriculada en los estudios de grado y un profesor/a responsable de acuerdo bilateral por cada titulación oficial del centro. El grado de Historia del Arte tiene en esta Comisión Internacional una profesora representante de todos los profesores y profesoras responsables de los acuerdos bilaterales del grado.

Los representantes de la Comisión Internacional de la Facultad analizan la propuesta de los acuerdos de movilidad, el número de ayudas, etc. Los objetivos y políticas relativas a la movilidad así como la gestión de las actividades relativas a esta cuestión dependen en gran medida de la normativa oficial y general de la Universidad de Oviedo al respecto, puesto que la convocatoria de ayudas y la firma de los convenios son potestad del Rectorado y del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado. Sin embargo, son los profesores o el equipo decanal los que buscan y establecen acuerdos o convenios con otras universidades.

En la actualidad, la movilidad internacional se rige, además de por este reglamento mencionado, por, el Reglamento para la transferencia de créditos en el marco del programa Sócrates/Erasmus, el Reglamento para la transferencia de créditos en el marco de los Convenios de Cooperación suscritos con Universidades extranjeras (BOPA, Nº 72, 27/III/2002), y el Reglamento por el que se regulan los requisitos exigibles a los estudiantes extranjeros y de la Universidad de Oviedo que deseen realizar estudios en el marco del programa Sócrates sin beca Erasmus (BOPA, Nº191, 18/VIII/1999) documentos todos ellos accesibles on line: <http://secretaria.uniovi.es/normativa/reglamentos/>

La calificación de los estudios realizados por los estudiantes de la Universidad de Oviedo, se ajusta a lo establecido por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre y a la normativa de la Universidad de Oviedo en el marco de los programas internacionales, recogida en la circular enviada a los centros el 09/07/2007: para la transferencia de créditos en el programa Erasmus, con la calificación ECTS según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/02/2002, modificado el 29/05/2003; para la transferencia de créditos en el marco de los Convenios de Cooperación suscritos con universidades extranjeras, el Reglamento en función de la correspondencia establecida en cada uno de los Programas específicos de los convenios.

Planificación de las enseñanzas

En la actualidad, la Facultad de Filosofía y Letras mantiene acuerdos para cursar estudios de Historia del Arte con 12 universidades. A continuación mostramos el listado de universidades con las que la Facultad de Filosofía y Letras tiene establecidos acuerdos para realizar programas de movilidad Erasmus:

CÓDIGO UNIVERSIDAD	PLAZAS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PAÍS
D BREMEN01	2	UNIVERSITAET BREMEN	Alemania
D ERLANGE01	1	FRIEDRICH-ALEXANDER UNIVERSITÄT ERLANGEN NÜRNBERG	Alemania
F GRENOBL02	1	UNIVERSITE PIERRE MENDES FRANCE - GRENOBLE II	Francia
F LILLE11	1	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LILLE	Francia
F NANTES01	2	UNIVERSITÉ DE NANTES	Francia
F POITIER01	2	UNIVERSITÉ DE POITIERS	Francia
I NAPOLI04	3	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI SUOR ORSOLA BENINCASA	Italia
I PISA01	2	UNIVERSITÀ DI PISA	Italia
I VENEZIA01	2	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI CA'FOSCARI DI VENEZIA	Italia
P LISBOA02	2	UNIVERSIDADE DE LISBOA	Portugal
P PORTO02	2	UNIVERSIDADE DO PORTO	Portugal
TR AMASYA01	2	AMASYA UNIVERSITESI	Turquía

Es de destacar la tarea que realizan los profesores y profesoras responsables de los acuerdos, que difunden la información, gestionan los trámites para la participación de los estudiantes en los programas de movilidad, desarrollan actividades de apoyo y de seguimiento a los estudiantes, tanto a los propios durante su estancia en otra institución como a los de acogida en la Universidad de Oviedo y se encargan del reconocimiento académico de los estudios que realizan los estudiantes en otra institución.

El sistema de recogida y análisis de la información de las necesidades es un cuestionario de satisfacción de los estudiantes sobre los programas de movilidad y la información aportada por los profesores responsables del seguimiento de los Programas de Movilidad.

Este cuestionario de satisfacción incluye una pregunta de campo abierto que está relacionada con las necesidades y expectativas de los programas de movilidad: "Si tuviese la ocasión de participar de nuevo en un programa de movilidad, ¿cuáles serían sus necesidades o expectativas?" Los profesores responsables entregan el cuestionario de movilidad al estudiante una vez finalizada la estancia en el extranjero.

Asimismo la Coordinadora Internacional de la Facultad de Filosofía y Letras organiza varias reuniones de seguimiento al año para recopilar información sobre las incidencias detectadas, las necesidades relacionadas y las acciones de mejora posibles y viables para la gestión de los programas de movilidad. Esta información es entregada a la Comisión Internacional y a la Comisión de Calidad.

La rendición de cuentas a los grupos de interés se realiza al comenzar el curso académico (esta fecha es aproximada y se adaptará mejor a las necesidades de la Facultad) por los canales de información de la Facultad detallados en el apartado de difusión de la información del procedimiento. Se rendirán cuentas respecto a los resultados en el cumplimiento de la política y objetivos de movilidad, establecimiento de acuerdos o convenios con otras Universidades, el cumplimiento de la planificación, las incidencias, el reconocimiento académico de los estudios o actividades realizados por los estudiantes, etc.). La Comisión de Calidad recoge la información que prepara la Comisión Internacional acerca de los resultados obtenidos de las acciones de movilidad por medio de las actas de las reuniones celebradas de manera periódica.

Toda la información relativa a los programas de movilidad así como a los procedimientos de solicitud y de acogida se encuentran recogidos en las páginas web del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado y de la Facultad de Filosofía y Letras. Con el fin de aportar información, agilizar los trámites a los estudiantes de salida y de llegada y facilitar el proceso de matrícula, el Campus del Milán cuenta con una sede de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Una de las principales novedades del Grado en Historia del Arte es la posibilidad de cursar 6 créditos ECTS realizando prácticas externas en una empresa o institución que se regirán de acuerdo al Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Oviedo (BOPA nº46, 25 de febrero de 2009). Se ha contemplado la posibilidad de que éstas tengan lugar en otro país, bien quedándose en el país de destino después de una estancia de movilidad para cursar estudios o en otro período durante el desarrollo del programa formativo. El hecho de vivir en otro país y de adquirir conocimientos, desarrollar nuevas actitudes y realizar prácticas en otro contexto geográfico y sociocultural constituye uno de los pilares conducentes a la adquisición de las competencias del título.

4. Encuadrados en el Programa español de movilidad SICUE establecido por la CRUE, los convenios bilaterales de movilidad nacional suscritos con otras universidades españolas por el Vicerrectorado de Estudiantes a instancias de la Facultad Filosofía y Letras teniendo en cuenta su valor formativo, son los siguientes para el grado en Historia del Arte:

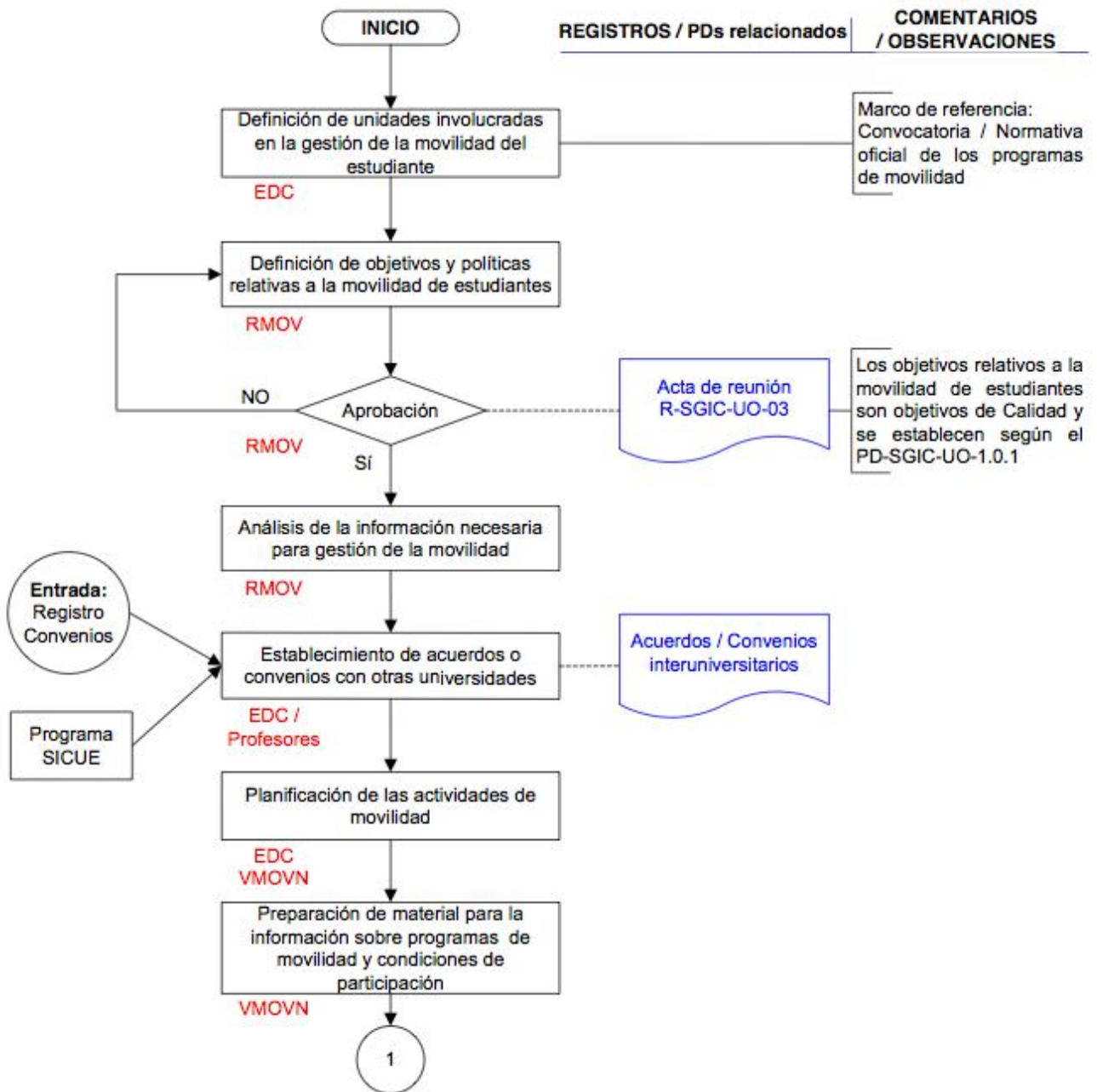
UNIVERSIDAD	PLAZAS
Universidad de Barcelona	4
Universidad de Burgos	2
Universidad Complutense de Madrid	2
Universidad de Extremadura	4
Universidad de Granada	2
Universidad de las Islas Baleares	2
Universidad de León	2

Planificación de las enseñanzas

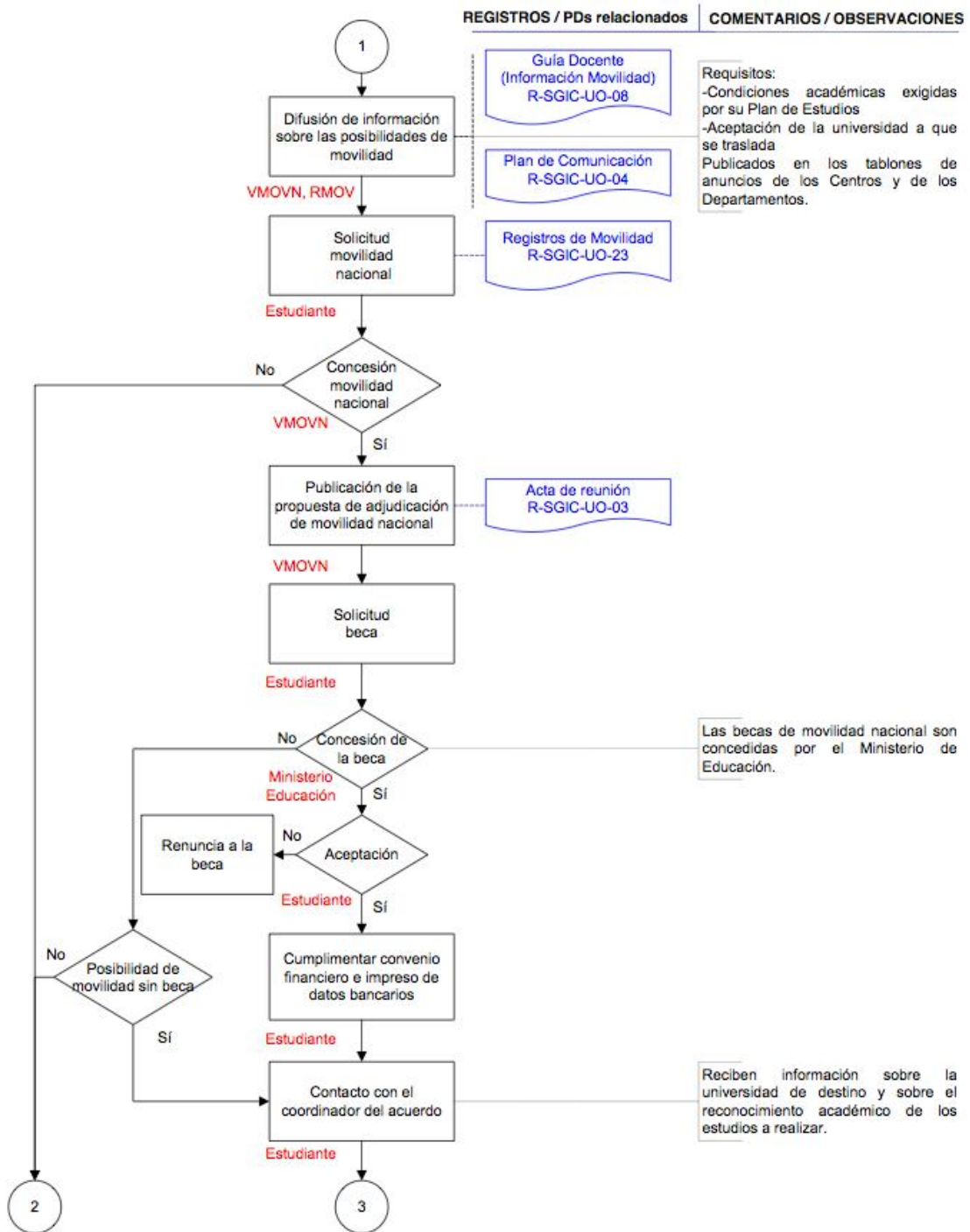
Universidad de Málaga	2
Universidad de Rovira i Virgili	2
Universidad de Salamanca	2
Universidad de Santiago de Compostela	2
Universidad de Valencia	2
Universidad de Valladolid	2
Universidad de Zaragoza	2

En cuanto a los procedimientos de planificación y gestión de la movilidad nacional, el Vicerrectorado de Estudiantes, junto con la Facultad de Filosofía y Letras a través del equipo decanal y de la Coordinadora SICUE (responsable en materia de movilidad), son los responsables de definir los objetivos y las políticas relativas a la movilidad de estudiantes.

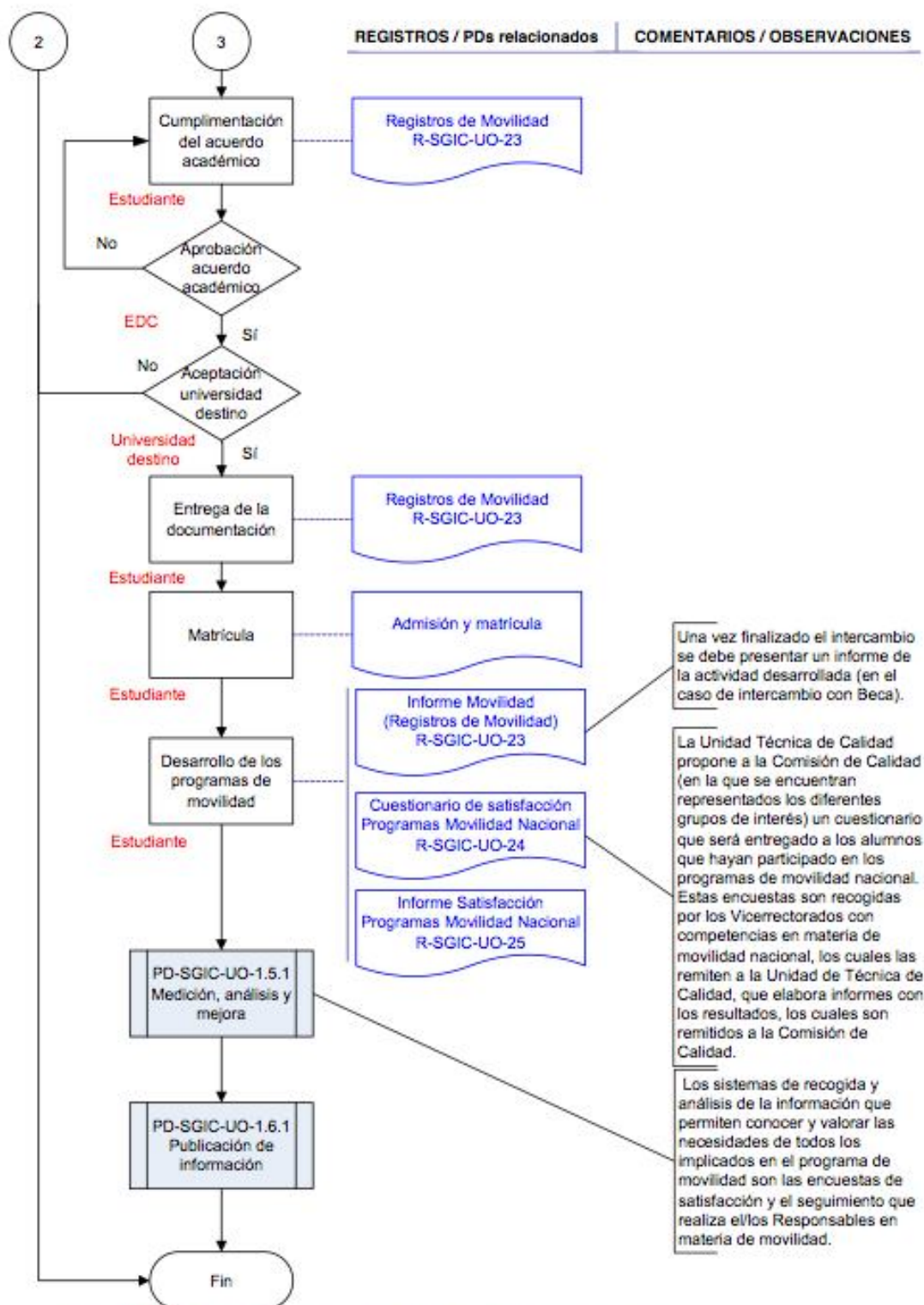
El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras establece los procedimientos de planificación y gestión de dichas actividades, tal y como se muestra a continuación:



LEYENDA: EDC: Equipo Directivo de los Centros
 VMOVN: Vicerrectorado con competencias en materia de movilidad nacional
 RMOV: Responsable(s) en materia de Movilidad



LEYENDA: VMOVN: Vicerrectorado con competencias en materia de movilidad nacional
 RMOV: Responsable(s) en materia de movilidad



LEYENDA: VMOVN: Vicerrectorado con competencias en materia de movilidad nacional
 EDC: Equipo Directivo de Centros
 CC: Comisión de Calidad de Centro
 RMOV: Responsable(s) en materia de movilidad

Planificación de las enseñanzas

Respecto a los mecanismos de toma de decisiones, éstas afectan a la definición de los objetivos y las políticas relativas a la movilidad de estudiantes y revisión de la eficacia de las existentes. Los criterios que determinan la aprobación de los objetivos y las políticas relativas a la movilidad se detallan en el flujograma.

El equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras define las unidades involucradas en la gestión de las movilidad del alumnado, establece los acuerdos con otras universidades para el desarrollo de los programas de movilidad, planifica las actividades de movilidad relacionadas con la gestión y desarrollo de la movilidad de los estudiantes, aprueba la validez del acuerdo académico presentado y difunde los resultados de las acciones de movilidad llevadas a cabo a lo largo del curso académico.

La coordinadora SICUE define y aprueba los objetivos y políticas de las acciones de movilidad, realiza el análisis de la información necesaria para gestionar la movilidad, informa de las posibilidades de la movilidad, mide y analiza la satisfacción con el programa y revisa las acciones de movilidad.

El Vicerrectorado de Estudiantes prepara el material necesario para realizar la comunicación sobre los programas de movilidad y las condiciones pertinentes y realiza las comunicaciones necesarias a los interesados, realiza la concesión de movilidad nacional a los candidatos, mide y analiza la satisfacción con el programa de movilidad y revisa las acciones de movilidad.

La Comisión de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras mide y analiza la satisfacción con el programa de movilidad, revisa las acciones de movilidad y difunde los resultados de las acciones de movilidad llevadas a cabo del curso académico.